

Nº 4804

20/01/2016

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Sumario

Poder Legislativo

Ley

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley N° 5469	
Ley de Sistemas Terrestres de Ambulancias.....	Pág. 8
Ley N° 5470	
Ley de cremación de caninos y felinos domésticos.....	Pág. 10
Ley N° 5484	
Se desafectan trazas de calles del dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.....	Pág. 12
Ley N° 5486	
Se establecen los inmuebles que tendrán como destino la construcción de proyectos habitacionales para la relocalización definitiva de las familias ubicadas en la margen del Riachuelo.....	Pág. 13

Poder Ejecutivo

Decreto

Área Jefe de Gobierno

Decreto N° 76	
Se aceptan renunciaciones, se ratifican y se designan funcionarios en el Ministerio de Salud.....	Pág. 15
Decreto N° 77	
Se designan como representantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo a Alberto José Términe y a María Fernanda Reyes.....	Pág. 16
Decreto N° 82	
Se aceptan renunciaciones y se designan funcionarios en el Ministerio de Hacienda.....	Pág. 17
Decreto N° 84	
Se aceptan renunciaciones, se ratifican y se designan funcionarios en el Ministerio de Hacienda.....	Pág. 18
Decreto N° 86	
Se aceptan renunciaciones, se ratifican y se designan funcionarios en el Ministerio de Educación.....	Pág. 20

Resolución

Ministerio de Hacienda

Resolución N° 50-MHGC/16

Se designa personal de planta de gabinete..... Pág. 22

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 20-MJYSGC/16

Se aprueba, en el marco del Art. 25 de la Ley N° 70, el Informe Final de Gestión presentado por Ezio Osvaldo Emiliozzi en virtud del cargo de Director General de Electoral..... Pág. 24

Resolución N° 21-MJYSGC/16

Se aprueba gasto..... Pág. 25

Ministerio de Educación

Resolución N° 4-MEGC/16

Se autoriza la liquidación del Suplemento Plan FinEs a docentes pertenecientes al sistema educativo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires..... Pág. 27

Resolución N° 5-MEGC/16

Se autoriza la liquidación de haberes a Tutores de la Planta Transitoria del programa Plan FinEs..... Pág. 28

Ministerio de Cultura

Resolución N° 7489-MCGC/15

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 31

Resolución N° 7490-MCGC/15

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 32

Resolución N° 7491-MCGC/15

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 33

Resolución N° 7492-MCGC/15

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 34

Resolución N° 8388-MCGC/15

Se aprueba cláusula modificatoria en contratos de personal..... Pág. 35

Resolución N° 8417-MCGC/15

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 36

Resolución N° 8418-MCGC/15

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 37

Resolución N° 8419-MCGC/15

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 38

Resolución N° 10455-MCGC/15

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 39

Resolución N° 10489-MCGC/15

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 40

Resolución N° 10490-MCGC/15

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 41

Resolución N° 37-MCGC/16	
Se acepta la renuncia presentada por Jorge Luis Sigal.....	Pág. 43
Resolución N° 38-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 43
Resolución N° 39-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 44
Resolución N° 79-MCGC/16	
Se establece que la Dirección General del Centro Cultural General San Martín es transitoriamente responsable administrativa de La Usina del Arte.....	Pág. 46

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

Resolución N° 7-MMIYTGC/16	
Se designan responsables de administración y rendición de fondos.....	Pág. 48

Secretaría Legal y Técnica

Resolución N° 9-SECLYT/16	
Se modifica la Resolución N° 143/SECLYT/14.....	Pág. 49

Agencia Gubernamental de Control

Resolución N° 13-AGC/16	
Se modifican las Resoluciones N° 2/AGC/16 y N° 5/AGC/16.....	Pág. 51
Resolución N° 15-AGC/16	
Se acepta la renuncia de Alberto Gustavo Iannella a cargo de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos y se designa transitoriamente a Diego Sebastián Pérez Lorgueilleux en su reemplazo.....	Pág. 52
Resolución N° 16-AGC/16	
Se transfieren al año 2016 los días de Licencia Ordinaria correspondientes al período 2014 que no hubieran sido gozados por personal.....	Pág. 53
Resolución N° 17-AGC/16	
Se otorga licencia extraordinaria sin goce de haberes a José Santiago Tamagnone.....	Pág. 54

Disposición

Ministerio de Hacienda

Disposición N° 30-DGICYC/16	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 623-0019-LPU16.....	Pág. 57

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 24-DGSPR/16	
Se da de baja del Registro de Seguridad Privada a la firma Impacto Protection SRL.....	Pág. 59
Disposición N° 25-DGSPR/16	
Se renueva la habilitación concedida a la empresa Carbess SRL para prestar servicios de seguridad privada.....	Pág. 60

Disposición N° 26-DGSPR/16	
Se renueva la habilitación concedida a firma Empresa de Seguridad FM Service SRL para prestar servicios de seguridad privada.....	Pág. 61
Disposición N° 27-DGSPR/16	
Se da de baja del Registro de Seguridad Privada a la firma Fase 1 SRL.....	Pág. 62
Disposición N° 31-DGSPR/16	
Se derogan las Disposiciones N° 263/DGSPR/14 y N° 354/DGSPR/14.....	Pág. 63

Ministerio de Salud

Disposición N° 8-DGADCYP/16	
Se aprueba la Circular N° 1 con Consulta emitida en la Licitación Pública N° 401-1577-LPU15.....	Pág. 65
Disposición N° 17-HGAT/16	
Se deja sin efecto la Contratación Menor N° 1851/15.....	Pág. 66

Ministerio de Cultura

Disposición N° 2-DEEATC/16	
Se acepta la renuncia Cristian Daniel Mealla como Director General de Planeamiento y se lo designa como Gerente General del Ente Autárquico Teatro Colón.....	Pág. 67
Disposición N° 5-DEEATC/16	
Se ratifica personal de planta de gabinete.....	Pág. 68
Disposición N° 6-DEEATC/16	
Se acepta la renuncia de Florencia Paula Cesini.....	Pág. 69
Disposición N° 7-DEEATC/16	
Se designa personal de planta de gabinete.....	Pág. 70
Disposición N° 8-DEEATC/16	
Se designa a Mariana Harrington como personal de planta de gabinete.....	Pág. 71
Disposición N° 9-DEEATC/16	
Se acepta la renuncia de Bruno Román Faccone al cargo de Gerente Operativo de Gestión de Ingresos y se lo designa como Director General de Planeamiento.....	Pág. 72
Disposición N° 14-DGTALEATC/16	
Se procede a la depuración de Actuaciones Administrativas.....	Pág. 73

Agencia de Sistemas de Información

Disposición N° 9-DGTALINF/16	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa por Exclusividad N° 8056-1602-CDI15.....	Pág. 76
Disposición N° 10-DGTALINF/16	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa por Exclusividad N° 8056-1611-CDI15.....	Pág. 78
Disposición N° 16-DGTALINF/16	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 8056-2877-CME15.....	Pág. 80
Disposición N° 17-DGTALINF/16	
Se aprueba modificación de partidas presupuestarias.....	Pág. 82

Ministerio de Salud

Disposición N° 4-HGNPE/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 84
Disposición N° 4-HGAVS/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 85

Disposición N° 6-HGAVS/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 86
Disposición N° 8-HGNPE/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 88

Comunicados y Avisos

Ministerio de Hacienda

Comunicados N° 1-DGDSCIV/16.....	Pág. 90
Comunicados N° 2-DGDSCIV/16.....	Pág. 90
Comunicados N° 3-DGDSCIV/16.....	Pág. 91
Comunicados N° 4-DGDSCIV/16.....	Pág. 91
Comunicados N° 5-DGDSCIV/16.....	Pág. 92
Comunicados N° 6-DGDSCIV/16.....	Pág. 92
Comunicados N° 7-DGDSCIV/16.....	Pág. 93

Licitaciones

Licitación - Llamado N° 19-UOAC/16.....	Pág. 94
---	---------

Ministerio de Salud

Licitación - Preadjudicación N° 599-HGADS/15.....	Pág. 95
---	---------

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación - Llamado N° 30-IVC/14.....	Pág. 96
Licitación - Llamado N° 6-IVC/15.....	Pág. 96
Expediente - Preadjudicación N° 5495135-IVC/16.....	Pág. 97

Banco Ciudad de Buenos Aires

Carpeta - Preadjudicación N° 22204-BCOCIUDAD/16.....	Pág. 99
--	---------

Edictos Particulares

Transferencias N° 8-SECLYT/16.....	Pág. 100
Transferencias N° 14-SECLYT/16.....	Pág. 100
Transferencias N° 15-SECLYT/16.....	Pág. 101
Transferencias N° 18-SECLYT/16.....	Pág. 101
Transferencias N° 19-SECLYT/16.....	Pág. 101

Transferencias N° 20-SECLYT/16.....	Pág. 102
Transferencias N° 21-SECLYT/16.....	Pág. 102
Transferencias N° 22-SECLYT/16.....	Pág. 102
Transferencias N° 23-SECLYT/16.....	Pág. 103
Transferencias N° 25-SECLYT/16.....	Pág. 103
Resolución N° 27-SECLYT/16.....	Pág. 104

Edictos Oficiales

Ministerio de Educación

Notificación N° 2488469-DGPDYND/13.....	Pág. 106
Notificación N° 5188047-DGPDYND/13.....	Pág. 106
Notificación N° 5816564-DGPDYND/15.....	Pág. 107

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Intimaciones N° 38348293-DGCEM/15.....	Pág. 108
Notificación N° 47898-DGCEM/09.....	Pág. 109

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Notificación N° 476809-DGR/12.....	Pág. 110
Notificación N° 23081373-DGR/15.....	Pág. 112

Juzgado Provincial

Citación N° 1753802-JPICC6/16.....	Pág. 114
------------------------------------	----------

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Citación N° 1052576-JPCF15/16.....	Pág. 115
------------------------------------	----------

Poder Legislativo**Ley****Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires****LEY N.° 5469**

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2015

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley****SISTEMAS TERRESTRES DE AMBULANCIAS
CAPITULO I: Objeto y alcance**

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto el ordenamiento de la actividad de los sistemas terrestres de ambulancias no estatales que prestan servicios de atención médica extrahospitalaria de urgencias y emergencias en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Art. 2°.- A los fines de la aplicación de la presente Ley, se entiende por:

- Emergencia médica extrahospitalaria: Situación de riesgo real e inminente para la vida de una o varias personas, producida en espacios públicos y privados de acceso público, que requiere asistencia médica en forma inmediata.
- Urgencia extrahospitalaria: Situación de alteración aguda de la salud de una o varias personas, con riesgo potencial de agravamiento, que requiere atención médica a la brevedad en el lugar en que se produce.
- Alto riesgo: Situación de un paciente con elevada posibilidad de complicaciones debidas a inestabilidad hemodinámica, descompensación y/o a la enfermedad de base.
- Bajo riesgo: Situación de un paciente estable, compensado y/o con enfermedad de base cuyo traslado no requiere elementos de soporte vital.

Art. 3°.- Los sistemas terrestres de ambulancias comprenden: a) las entidades dedicadas a la prestación del servicio, y b) las unidades móviles o vehículos afectados al mismo.

Art. 4°.- Las unidades móviles pertenecientes a entidades con sede en otra jurisdicción deberán cumplimentar las disposiciones de la presente Ley cuando presten servicios en el ámbito de la Ciudad para el traslado de pacientes.

Art. 5°.- Los sistemas terrestres de ambulancias revisten carácter de servicio público de salud, por lo que las entidades respectivas deben garantizar la continuidad, calidad y seguridad requeridas de las prestaciones.

Art. 6°.- El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación de la presente Ley.

CAPÍTULO II: De los Sistemas Terrestres de Ambulancias

Art. 7°.- La instalación y funcionamiento de las entidades que integran los sistemas terrestres de ambulancias requieren las correspondientes habilitaciones otorgadas por la autoridad competente.

Art. 8º.- Las unidades móviles a utilizarse para la prestación del servicio requieren de la habilitación técnica vehicular correspondiente, registros individuales otorgados por la autoridad competente, y toda otra documentación inherente a la prestación del mismo.

Art. 9º.- Toda unidad móvil habilitada como ambulancia debe reunir los siguientes requisitos generales, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en la normativa correspondiente:

- Verificación Técnica Vehicular otorgada por autoridad competente.
- Cabina asistencial con acceso trasero y lateral, con espacio suficiente para la ubicación confortable del paciente en camilla y la realización de cuidados asistenciales durante el traslado.
- Camilla y silla de ruedas plegable.
- Sistema de intercomunicación con la base operativa.
- Aire acondicionado en cabina asistencial y de conducción de las unidades móviles.
- Color exterior, inscripciones e insignias, señales lumínicas, sirena, altoparlantes, y reflector trasero, con los requisitos establecidos por la normativa vigente.
- Todo otro requisito que determine la autoridad competente en razón de la calidad y la prestación del servicio.

Art. 10.- Durante la prestación del servicio las unidades móviles deben circular observado las siguientes condiciones generales:

- Respetar las normas vigentes en materia de registro automotor, tránsito, seguridad, y utilización de señales lumínicas y sonoras.
- Cumplir con las normas de higiene, limpieza y bioseguridad vigentes.
- Dejar visible la identificación externa de la entidad para la que presta servicios.
- Ante situaciones de catástrofe, ponerse a disposición de la autoridad de aplicación según los procedimientos determinados por la reglamentación y las normas específicas.
- Dar cumplimiento a los requisitos que determine la autoridad competente en razón de la calidad y la prestación del servicio.

Art. 11.- La prestación del sistema regulado por la presente Ley y el control de la actividad de las unidades móviles que lo integran comprende a las siguientes categorías.

- a. Unidades móviles de alta complejidad para atención de emergencias médicas extrahospitalarias.
- b. Unidades móviles de traslados, de muy alta complejidad de pacientes adultos, pediátricos y neonatales.

Art. 12.- La dotación mínima para las unidades móviles integrantes del sistema es de dos (2) personas, con las condiciones que establece la normativa vigente en la materia.

Asimismo, podrán existir estructuras adicionales de recursos humanos con suficiente acreditación, que bajo la supervisión y coordinación médica puedan actuar en la resolución de incidentes.

Art. 13.- Los conductores de las unidades móviles deben portar durante la prestación del servicio la siguiente documentación:

- a. Licencia de conductor categoría profesional.
- b. La de realización de los cursos de capacitación que se establezcan.
- c. Documentación habilitante de la unidad.

Art. 14.- La autoridad de aplicación de la presente Ley establecerá los requisitos de equipamiento con que deban contar las unidades móviles que integran el sistema, sin perjuicio de lo establecido por la normativa vigente en la materia.

Art. 15.- Las unidades móviles deberán inscribirse ante el Registro de Empresas de Emergencias, con arreglo a lo dispuesto en la Resolución del Ministerio de Justicia y Seguridad N° 603-MJYSGC/09, sus normas reglamentarias o las que en el futuro las reemplacen.

Art. 16.- Derógase la Ley 1850.

CLÁUSULA TRANSITORIA: Lo establecido en la presente ley, debe ajustarse al Convenio N° 4.452/2008, ratificado mediante la Ley 2951.

Art. 17.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

Buenos Aires, Viernes 15 de enero de 2016

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley N° 5.469 (Expediente Electrónico N° 38.679.610-MGEYA-DGALE-2015), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 3 de diciembre de 2015, ha quedado automáticamente promulgada el día 8 de enero de 2016.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a los Ministerios de Salud, y de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **Montiel**

LEY N.º 5470

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2015

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º.- Objeto. La presente Ley tiene por objeto la creación de un proceso especial para la cremación de caninos domésticos (canis familiaris) y felinos domésticos (felis catus) en el ámbito de la C.A.B.A.

Artículo 2: Proceso especial. Incorpórase a la Ley 4977 el Título III denominado "De las cremaciones en Caninos domésticos (Canis familiaris) y Felinos domésticos (Felis Catus)", el que quedará redactado con el siguiente texto:

"TITULO III: De las cremaciones de Caninos domésticos (Canis familiaris) y Felinos domésticos (Felis Catus):

Artículo 144: La Autoridad de Aplicación llevará el Registro de Cremaciones de Caninos domésticos (Canis familiaris) y Felinos domésticos (Felis catus) realizada en los crematorios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, archivando los documentos que hubieran sido requeridos para realizar las mismas, en el modo y forma que establezca la reglamentación de la presente Ley, debiendo garantizarse la indemnidad, veracidad, seguridad e inalterabilidad de los mismos.

Artículo 145: Ningún cadáver Canino (Canis familiaris) y/o Felino (Felis catus) podrá ser cremado sino después de transcurridas veinticuatro (24) horas del deceso. Se exceptúan de esta disposición los fallecidos por enfermedades epidémicas o infecto contagiosas o zoonóticas que pudieran afectar de algún modo la higiene pública, determinado esto por el informe médico veterinario correspondiente, que deberá acompañarse a la petición de cremación, por lo que en estos casos se autorizará la cremación de los cadáveres antes de que hayan transcurrido 24 horas del deceso.

Artículo 146: Denomínese cremación directa de un cadáver Canino (Canis familiaris) y/o Felino (Felis catus) a la que responde a la voluntad de los tenedores del animal fallecido, solicitada por ante la Autoridad de Aplicación después de transcurridas veinticuatro (24) horas del deceso.

En caso de oposición de alguno de ellos, será necesario requerir la autorización judicial pertinente.

Artículo 147: Son requisitos para la procedencia de las cremaciones directas

- a) Los requisitos exigidos en el artículo 100 de esta Ley, cuando sean aplicables;
- b) Un certificado expedido por (i) un veterinario que haya atendido al animal o examinado su cadáver, o bien (ii) por el veterinario designado por la Autoridad de Aplicación, a cuyo efecto expedirá el certificado en formulario especial;

Artículo 148: En los casos que correspondiere, la Autoridad de Aplicación instrumentará la Declaración Jurada de petición de cremación a cumplimentar por el interesado, la que configurará testimonio acerca de la exención de responsabilidad al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus agentes o funcionarios, según la reglamentación que se dicte al efecto.

Artículo 149: No se dispondrá la cremación cuando no se acompañe la documentación exigida de conformidad a las disposiciones precedentes, debidamente confeccionada, o cuando el cadáver no se encuentre fehacientemente individualizado, o bien cuando las circunstancias del caso hagan, en principio, dudoso o infundado el acto que se desea realizar.

Artículo 150: Facúltese a la Autoridad de Aplicación a establecer el pago de timbre y del servicio de cremación a los interesados.

Artículo 151: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Art. 3º.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

Buenos Aires, 15 de enero de 2016

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley Nº 5.470 (Expediente Electrónico Nº 38.679.474-MGEYA-DGALE-2015), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 3 de diciembre de 2015, ha quedado automáticamente promulgada el día 8 de enero de 2016.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese. **Montiel**

LEY N.º 5484

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2015

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley**

Artículo 1º.- Desaféctanse del dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la traza de la calle Las Palmas entre las vías del Ferrocarril General Manuel Belgrano Sur y la Av. Perito Moreno, exclusivamente en el sector que se grafica en el Plano que como Anexo I forma parte integrante de la presente; la traza de la calle Tabaré entre las vías del Ferrocarril General Manuel Belgrano Sur y Av. Tilcara, exclusivamente en el sector que se grafica en el Anexo I y la traza de la calle Corrales entre las vías del Ferrocarril General Manuel Belgrano Sur y Av. Tilcara, exclusivamente en el sector que se grafica en el Anexo I; y de acuerdo al Plano de Mensura Particular registrado ante la Dirección de Catastro bajo las características M-128-2014, para el desarrollo urbanístico denominado Estación Sáenz.

Art. 2º.- Desaféctanse del dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la traza de la calle Lafayette entre Av. Suárez y Olavarría, la traza de la calle Monasterio entre Miravé y Olavarría; la traza de la calle Luna entre Miravé y Olavarría y la traza de la calle Lavardén entre Miravé y las vías del Ferrocarril General Manuel Belgrano Sur, exclusivamente en el sector que se grafica en el plano que como Anexo II forma parte integrante de la presente; y de acuerdo al Plano de Mensura Particular registrado ante la Dirección de Catastro bajo las características M-129-2014, para el desarrollo urbanístico denominado Estación Buenos Aires.

Art. 3º.- Anúlense los trazados de calles que afecten los sectores desafectados por los artículos 1º y 2º.

Art. 4º.- Déense por transferidas las superficies resultantes mencionadas en los artículos 1º y 2º de la presente, al dominio del Estado Nacional Argentino, a fin de su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble y afectación a los Proyectos Urbanísticos denominados Estación Sáenz y Estación Buenos Aires, zonificados como Distritos U41 y U42, respectivamente, del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Buenos Aires, y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 4.474, de fecha 20 de diciembre de 2012 (BOCBA N° 4094 del 15/02/2013).

Art. 5º.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

ANEXO

Buenos Aires, 18 de enero de 2016

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley N° 5.484 (Expediente Electrónico N° 38.677.449-MGEYA-DGALE-2015), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 3 de diciembre de 2015, ha quedado automáticamente promulgada el día 8 de enero de 2016.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte. Cumplido, archívese. **Montiel**

LEY N.º 5486

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2015

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley**

Artículo 1º.- Los inmuebles objeto de la presente Ley tendrán como destino la construcción de proyectos habitacionales para la relocalización definitiva de las familias ubicadas en la margen del Riachuelo dando cumplimiento al fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en su fallo "Mendoza, Beatriz Silvia y otros contra el Estado Nacional y otros S/Daños y Perjuicios".- daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo" identificada como "M1569-XL"

Art. 2º.- Transfírase al Instituto de la Vivienda el dominio de los predios pertenecientes al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, identificados catastralmente como parcela 15 y remanente de la parcela 14 de la Manzana 1, Sección 34 y Circunscripción 2.

Art. 3º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación en los términos de la Ley 238 los predios identificados catastralmente como remanente de Parcelas 19a, 17b y 16b de la Circunscripción 2, Sección 34, Manzana 1 hasta la Línea Oficial a determinar, y el remanente de la parcela 6a y parcela 9a ambas de la Circunscripción 2, Sección 26, Manzana 28A hasta la Línea Oficial a determinar. Los predios enumerados en la presente Ley serán incluidos en el Banco de Tierras e Inmuebles del IVC establecido en el artículo 8º de la Ley 1251 y su modificatoria Ley 1555.-y serán destinados a proyectos habitacionales para urbanización e integración urbana de las villas "El Pueblito" y "Agustín Magaldi".

Art. 4º.- Desaféctanse del Distrito I1 (Industrial uno) de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano, las parcelas 7a, 7b, 6a y 9a de la Manzana 28A, Sección 26 y aféctanse al Distrito de zonificación "U" (número a designar), "Barrio Agustín Magaldi".

Art. 5º.- Desaféctanse del Distrito I1 (Industrial uno) de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano, las Parcelas 19, y 22, 17b, 16b, 15 y remanente de la Parcela 14 de la Manzana 1, Sección 34 y aféctanse al Distrito de zonificación "U" (número a designar), "Barrio El Pueblito".

Art. 6º.- Incorpórase al Código de Planeamiento Urbano, el Parágrafo 5.4.6. (nº a designar) "Barrio Agustín Magaldi", cuyas normas urbanísticas particulares se enuncian en el Anexo I y su plano en el Anexo II de la presente Ley.

Art. 7º.- Incorpórase al Código de Planeamiento Urbano, el Parágrafo 5.4.6. (nº a designar) "Barrio El Pueblito", cuyas normas urbanísticas particulares se enuncian en el Anexo I y su plano en el Anexo II de la presente Ley.

Art. 8º.- Incorpóranse al Atlas del Código de Planeamiento Urbano, los Planos N° 5.4.6. (nº a designar), que como Anexo II forma parte de la presente Ley.

Art. 9º.- Desaféctase la traza de la Avenida 27 de Febrero - Ordenanza N° 34.870 -- en los tramos que afecte a las parcelas comprendidas en la presente Ley.

Art. 10.- Aféctense las parcelas comprendidas en los Artículos 6º y 7º a los respectivos distritos de zonificación "U" (nº a designar).

Art 11.- Encomiéndese a la Secretaría de Planeamiento la modificación de las Planchetas de Zonificación correspondientes conforme lo establecido en el Artículos de la presente ley.

Art 12.- Para los casos que correspondan las superficies destinadas a vía pública pasarán al dominio público de la Ciudad.

Art 13.- La Secretaría de Planeamiento a través de la Dirección General de Registro de Obras y Catastro verificará el cumplimiento del actual Código Civil y Comercial.

Art 14.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

ANEXO

Buenos Aires, 18 de enero de 2016

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley Nº 5.486 (Expediente Electrónico Nº 38.679.084-MGEYA-DGALE-2015), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 3 de diciembre de 2015, ha quedado automáticamente promulgada el día 8 de enero de 2016.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a los Ministerios de Desarrollo Urbano y Transporte, y de Gobierno. Cumplido, archívese. **Montiel**

Poder Ejecutivo**Decreto****DECRETO N.º 76/16**

Buenos Aires, 15 de enero de 2016

VISTO:

La Ley N° 5.460, los Decretos Nros. 170/09, 528/11, 90/12, 421/12, 480/12, 526/12, 554/12, 194/13, 265/13, 371/14, 403/14 y 363/15, los Expedientes N° 38.201.555-MGEYA-DGAYDRH/15, N° 38.789.643/15-MGEYA-DGAYDRH/15, N° 178.446-MGEYA-DGAYDRH/16, las actuaciones en tramitación conjunta y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 5.460, se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el artículo 2° de la citada Ley establece entre los Ministerios del Poder Ejecutivo al Ministerio de Salud;

Que, por Decreto N° 363/15 se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose al precitado Ministerio;

Que, en consecuencia el Ministerio de Salud, propicia la aceptación de las renunciaciones, ratificaciones y las designaciones de las personas que se indican en los Anexos I, II y III, como partes integrantes del presente;

Que, conforme lo expresado, resulta necesario dictar la norma legal pertinente.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia de las personas detalladas en el Anexo I (IF-2016-2052047-MSGC), el que a todos sus efectos forma parte integrante del presente, en los cargos, condiciones y a partir de las fechas que se detallan en el mismo.

Artículo 2°.- Ratifícase, a partir del 10 de diciembre de 2015, a las personas que se detallan en el Anexo II (IF-2016-1785925-MSGC), el que a todos sus efectos forma parte integrante del presente, en los cargos y condiciones que se detallan en el mismo.

Artículo 3°.- Designanse a las personas que se detallan en el Anexo III (IF-2016-2052083-MSGC), el que a todos sus efectos forma parte integrante del presente, en los cargos, condiciones y a partir de las fechas que se detallan en el mismo.

Artículo 4°.- Los agentes designados por el presente decreto, que revisten en planta permanente o cargos gerenciales concursados, deberán solicitar la correspondiente licencia extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía en los términos del artículo 16, inc. k), de la Ley N° 471.

Artículo 5°.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Salud y por el Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dependientes del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de la Subsecretaría Administración del Sistema de Salud dependiente del Ministerio de Salud. Cumplido, archívese.
RODRIGUEZ LARRETA - Bou Pérez - Miguel

ANEXO

DECRETO N.º 77/16

Buenos Aires, 15 de enero de 2016

VISTO:

La Ley Nacional N° 26.168, el Decreto N° 92/PEN/07, las Leyes N° 2.217 y N° 5.460, el Decreto N° 363/15, el Expediente Electrónico N° 1.185.728/MGEYA-DGTALGOB/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nacional N° 26.168 se creó la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR);

Que la mencionada Ley, contempla que dicho ente estará integrado por un Presidente y tres (3) representantes por parte del Estado Nacional, dos (2) representantes de la Provincia de Buenos Aires y dos (2) representantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante la Ley N° 2.217, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhirió a los términos de la Ley Nacional N° 26.168;

Que por Decreto N° 92/PEN/07, se invitó a los Gobiernos de la Provincia de Buenos Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a designar a sus representantes en el referido ente;

Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, contemplándose entre los Ministerios del Poder Ejecutivo, al Ministerio de Gobierno;

Que el inciso 1) del artículo 26 de la citada Ley, establece que corresponde al Ministerio de Gobierno coordinar y proponer las relaciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el Estado Nacional, los Estados Provinciales y los Municipios;

Que en este sentido, el inciso 2) del artículo 26 de la misma Ley, faculta al Ministerio de Gobierno a coordinar, definir y supervisar la implementación de políticas públicas interjurisdiccionales para la Región Metropolitana de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 363/15 se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo, contemplando en la órbita del Ministerio de Gobierno a la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Cuenca Matanza-Riachuelo (CUMAR);

Que el Ministerio de Gobierno propicia la designación del Ing. Alberto José Términe, D.N.I. 16.037.279 y de la Lic. María Fernanda Reyes, D.N.I. 26.786.163, en reemplazo de la Lic. Silvia Gabriela Lospennato D.N.I. 26.119.155 y del Sr. Juan Carlos Villalonga, D.N.I. 14.031.803, respectivamente;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1º.- Designanse como representantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) al Ing. Alberto José Términe, D.N.I. 16.037.279 y de la Lic. María Fernanda Reyes, D.N.I. 26.786.163, en reemplazo de la Lic. Silvia Gabriela Lospennato D.N.I. 26.119.155 y del Sr. Juan Carlos Villalonga, D.N.I. 14.031.803, respectivamente.

Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Cuenta Matanza-Riachuelo (CUMAR), a la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR) y para su conocimiento y demás efectos remítase al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Screnci Silva - Miguel**

DECRETO N.º 82/16

Buenos Aires, 18 de enero de 2016

VISTO:

La Ley N° 5.460, los Decretos Nros. 1.032/08, 717/11, 363/15 y el Expediente Electrónico N° 1.029.867-MGEYA-DGTALMH/16, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5.460 se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 2º de la citada Ley establece entre los Ministerios del Poder Ejecutivo al Ministerio de Hacienda;

Que por Decreto N° 363/15 se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires contemplando bajo la órbita del Ministerio de Hacienda a diversas Subsecretarías, Direcciones Generales, Subdirecciones Generales y organismos fuera de nivel;

Que en consecuencia el Ministerio de Hacienda propicia aceptar la renuncia del Sr. Carlos Leonardo D'Angelo, DNI 20.365.341, CUIL 20-20365341-8, como Director General de la entonces Dirección General de Mantenimiento de la Flota Automotor dependiente del Ministerio de Hacienda cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 1.032/08 y ratificado mediante Decreto N° 717/11;

Que asimismo se propicia la designación de las personas que se indican en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, en los cargos y condiciones que allí se detallan;

Que conforme lo expuesto resulta necesario el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1º.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2015, la renuncia presentada por el señor Carlos Leonardo D'Angelo, DNI 20.365.341, CUIL 20-20365341-8, como Director General de la entonces Dirección General de Mantenimiento de la Flota Automotor dependiente del Ministerio de Hacienda cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto Nº 1.032/08 y ratificado mediante Decreto Nº 717/11.

Artículo 2º.- Designanse a las personas que se detallan en el Anexo I (IF-2016-02092550-MHGC), el que a todos sus efectos forma parte integrante del presente, en los cargos y condiciones que se detallan en el mismo.

Artículo 3º.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por el Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependientes del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Mura - Miguel**

ANEXO

DECRETO N.º 84/16

Buenos Aires, 18 de enero de 2016

VISTO:

La Ley Nº 5.460, los Decretos Nº 425/08, 717/11, 2/12, 363/15, las Resoluciones Nº 264/MMGC/13 y 246/MMGC/15, y el Expediente Electrónico Nº 51801-MGEYA/DGTALMH/16, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 5.460 se establecen los Ministerios y Secretarías del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 2 de la citada Ley establece entre los Ministerios del Poder Ejecutivo al Ministerio de Hacienda;

Que por Decreto Nº 363/15 se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires contemplando bajo la órbita del Ministerio de Hacienda a diversas Subsecretarías, Direcciones Generales y Subdirecciones Generales;

Que en consecuencia el Ministerio de Hacienda propicia la aceptación de la renuncia presentada por el Sr. Neira, Cesar Carlos, DNI Nº 11.121.543, CUIL Nº 20-11121543-0, a partir del 10 de diciembre de 2015, al cargo de Director General de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del entonces Ministerio de Modernización, en el que fuera designado mediante el Decreto Nº 2/12;

Que asimismo el Ministerio de Hacienda propicia la ratificación a partir del 10 de diciembre de 2015, de la Sra. Graffigna, Alicia María, DNI N° 12.588.394; CUIL N° 27-12588394-5 en el cargo de Coordinadora General de la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto de la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica, en el que fuera designada mediante Decreto N° 425/08 y ratificada mediante Decreto N° 717/11;

Que por último el precitado Ministerio propicia la designación de las personas que se indican en el Anexo I, como parte integrante del presente;

Que conforme lo expuesto resulta necesario el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Neira, Cesar Carlos, DNI N° 11.121.543, CUIL N° 20-11121543-0, a partir del 10 de diciembre de 2015, al cargo de Director General de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del entonces Ministerio de Modernización, en el que fuera designado mediante el Decreto N° 2/12.-

Artículo 2º.- Ratifícase, a partir del 10 de diciembre de 2015, Sra. Graffigna, Alicia María, DNI N° 12.588.394; CUIL N° 27-12588394-5 en el cargo de Coordinadora General de la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto de la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica, en el que fuera designada mediante Decreto N° 425/08 y ratificada mediante Decreto N° 717/11, reserva partida 6099.0000.A.B.08 de la citada Dirección General.

Artículo 3º.- Designanse a diversas personas como funcionarios del Ministerio de Hacienda en los cargos, condiciones y a partir de las fechas que se detallan en el Anexo I (IF-2016-02794571-MHGC), y que a todos sus efectos forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 4º.- Los agentes designados en el presente Decreto, que revisten en cargos gerenciales concursados, deberán solicitar la correspondiente licencia extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía en los términos del artículo 16, inc. k) de la Ley N° 471.

Artículo 5º.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 6.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos ambas del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Mura - Miguel**

ANEXO

DECRETO N° 86/16

Buenos Aires, 19 de enero de 2016

VISTO:

La Ley N° 5460, los Decretos Nros. 527/10, 282/11, 714/11, 424/14, 149/15 y 363/15, 95/15, las Resoluciones Nros. 224/MMGC/12, 312/MMGC/12, 888/SSGRH/12 y 475/MMGC/15, el Expediente Electrónico N°454755/MGEYA-DGCLEI/16, y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 5460, se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 2° de la citada ley establece entre los Ministerios del Poder Ejecutivo al Ministerio de Educación;

Que, por Decreto N° 363/15, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose bajo la órbita del Ministerio de Educación a diversas Subsecretarías y Direcciones Generales.

Que el Ministerio de Educación propicia la ratificación de la señora María Beatriz Jáuregui, DNI N° 13.530.969, CUIL N° 27-13530969-4, en el cargo de Directora General de la Dirección General de Educación de Gestión Privada, designada mediante decreto N° 714/11, con efectos a partir del 10 de diciembre de 2015;

Que asimismo, el Ministerio de Educación propicia la aceptación de las renunciaciones de las personas que se indican en el Anexo I, el que a todos sus efectos forma parte integrante del presente;

Que en este orden de idea el Ministerio de Educación propicia la designación de las personas que se indican en el Anexo II, el que a todos sus efectos forma parte integrante del presente y la designación Ad Honorem de la Señora Ana Silvia Herrera, DNI N° 12.888.491, CUIL 27-12888491-8, en el cargo de Directora General de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal, a partir del 10 de diciembre de 2015;

Que, a los fines de garantizar una adecuada continuidad de gestión, resulta excepcionalmente necesario, aceptar las renunciaciones del personal del régimen gerencial en esta instancia;

Que, conforme lo expresado, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1°.- Ratifícase, a partir del 10 de diciembre de 2015, a la señora María Beatriz Jáuregui, DNI N° 13.530.969, CUIL N° 27-13530969-4 en el cargo de Directora General de la Dirección General de Educación de Gestión Privada, designada mediante decreto N° 714/11.

Artículo 2º.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2015, las renunciaciones de los funcionarios que se detallan en el Anexo I (IF-2016- 2084080-MEGC), el que a todos sus efectos forma parte integrante del presente, en los cargos y condiciones detallados.

Artículo 3º.- Designanse, a las personas que se detallan en el Anexo II (IF-2016-2816521-MEGC), el que a todos sus efectos forma parte integrante del presente, en los cargos y condiciones detallados.

Artículo 4º.- Designase Ad Honorem, a partir del 10 de diciembre de 2015, a la señora Ana Silvia Herrera, DNI Nº 12.888.491, CUIL 27-12888491-8, en el cargo de Directora General de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal.

Artículo 5º.- Los agentes designados por el presente decreto que revisten en planta permanente o cargos gerenciales concursados deberán solicitar la correspondiente licencia extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía en los términos del artículo 16, inciso k), de la Ley Nº 471.

Artículo 6º.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Educación y por el Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Educación. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Acuña - Miguel**

ANEXO

Resolución

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.º 50/MHGC/16

Buenos Aires, 14 de enero de 2016

VISTO:

Los Decretos N° 1.143/05 y modificatorios, 638/07, 363/15 y el Expediente Electrónico N° 120.541-MGEYA-SSGRH/16, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1.143/05 y sus modificatorios se establece el régimen vigente para los trabajadores de gabinete de las autoridades superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 638/07 se delegó en los titulares de cada Jurisdicción la facultad de efectuar las designaciones y disponer los ceses del personal de las Plantas de Gabinete correspondientes a su ámbito, así como la de aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso.

Que por Decreto N° 363/15 se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires, contemplando bajo la órbita del Ministerio de Hacienda a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos;

Que entre otras medidas, el artículo 7º del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2015 el Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos propicia las designaciones de los señores Miguel Angel Eiranova (CUIL 20-11427882-4; DNI 11.427.882) y Jorge Raúl Echagüe (CUIL 23-08637944-9; DNI 08.637.944) como personal de su Planta de Gabinete, a partir del 10 de diciembre de 2015;

Que conforme lo expuesto resulta necesario el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello y conforme las facultades conferidas por el artículo 1º del Decreto N° 638/07,

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE

Artículo 1º.- Designase, a partir del 10 de diciembre de 2015, como personal de la Planta de Gabinete de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda, al señor Miguel Angel Eiranova (CUIL 20-11427882-4; DNI 11.427.882), con una retribución equivalente a seis mil quinientas (6.500) unidades retributivas mensuales, en las condiciones establecidas en el artículo 7º del Decreto N° 363/15.

Artículo 2º.- Designase, a partir del 10 de diciembre de 2015, como personal de la Planta de Gabinete de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda, al señor Jorge Raúl Echagüe (CUIL 23-08637944-9; DNI 08.637.944), con una retribución equivalente a cuatro mil setecientas cincuenta (4.750) unidades retributivas mensuales, en las condiciones establecidas en el artículo 7º del Decreto N° 363/15.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y

Presupuesto, de Administración y Liquidación de Haberes y, Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 20/MJYSGC/16

Buenos Aires, 13 de enero de 2016

VISTO:

La Ley N° 70, los Decretos N° 1000/99, N° 154/12 y 363/15, la Disposición N° 24/DGOGPP/11 y el Expediente Electrónico N° 1031553/MGEYA/DGTALMJYS/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 25 de la Ley N° 70 establece que los responsables de los programas, proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos, deben redactar un informe final sobre su gestión, siendo dicha tarea remunerada, prestando a la vez colaboración a quien legítimamente le suceda en el cargo;

Que, el Artículo 14 del Decreto 1000/99 reglamenta el Artículo 25 de la Ley N° 70 y establece que la remuneración será equivalente a la del cargo que ocupaban;

Que, mediante Disposición N° 24/DGOGPP/11 se aprueban los estándares establecidos para la presentación de los Informes Finales de Gestión previstos para el Art. 25 de la Ley N° 70;

Que, mediante Decreto N° 154/12 se designo a Ezio Osvaldo Emiliozzi CUIL N° 20-13653823-4 como Director General de la Dirección General de Electoral del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que mediante Decreto N° 363/15 se modificó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo y se transfirieron las responsabilidades de la ex Dirección General electoral a la Dirección General Reforma Política y Electoral cesando como consecuencia el Sr. Emiliozzi en sus funciones

Que, el Sr. Ezio Osvaldo Emiliozzi, ha presentado el respectivo informe final de gestión de conformidad con la normativa citada;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Apruebase, en el marco del Art. 25 de la Ley N° 70, el informe final de la gestión presentado por el Señor Ezio Osvaldo Emiliozzi, CUIL N°. 20-13653823-4, en virtud del cargo de Director General de la Dirección General de Electoral, que desempeñó hasta el 09/12/2015, y que como IF-2016-01034243-DGTALMJYS forma parte integrante de la presente, debiendo percibir una remuneración equivalente a la retribución que percibía en virtud del cargo que desempeñara.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al Señor Ezio Osvaldo Emiliozzi, comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, y a la Dirección General de Reforma Política y Electoral, remítase copia íntegra del texto del informe final de gestión a la Sindicatura General de la Ciudad y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes. Cumplido, archívese.

Ocampo

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 21/MJYSGC/16

Buenos Aires, 14 de enero de 2016

VISTO:

El Decreto N° 556/10, su modificatorio N° 752/10, el Expediente Electrónico N°02844875/MGEYA/DGSPM/15, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita el reconocimiento de gasto incurrido como consecuencia de la prestación del servicio de acarreo y traslado de bienes, en los meses de septiembre y octubre del 2015, por parte de la firma Sauber Argentina S.A. (CUIT N° 30-71249945-8), por un monto total de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000.-);

Que la necesidad y urgencia de la prestación, han quedado puestas de manifiesto a través de los fundamentos vertidos por la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana;

Que la aprobación del pago que se propicia, corresponde a una prestación de imprescindible necesidad, cuya contratación no admitió interrupción o dilación, circunstancia que impidió su contratación mediante los procedimientos establecidos en la Ley N° 2095;

Que se requirieron tres presupuestos de sendas empresas, extremo que satisface la exigencia establecida por el inciso b) del Artículo 2 del Decreto N°556/10, y, de las cotizaciones realizadas, la efectuada por la firma Sauber Argentina S.A. resultó ser la más conveniente para los intereses del G.C.B.A.;

Que la empresa contratada, según surge de los presentes, se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores oportunamente, (R.I.U.P.P.), extremo que satisface la exigencia establecida por el inciso c) del Artículo 2 del Decreto N° 556/10 en concordancia con el Artículo 22 de la Ley N° 2.095;

Que por el servicio precitado, la firma Sauber Argentina S.A. emitió los remitos N° 0001-00000174 y N° 0001-00000180, los que se encuentran glosados en los presentes y debidamente recibidos por autoridad competente dando cuenta ello de la efectiva prestación del servicio;

Que asimismo, se ha agregado la correspondiente solicitud de gastos presupuestaria y el respectivo compromiso definitivo por la suma mencionada en el primer párrafo de los presentes considerandos;

Que, encontrándose reunidos los requisitos previstos por el Artículo 7 del Decreto N° 556/10, se dicta la presente Disposición de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 6 de dicha norma.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébese el gasto incurrido como consecuencia de la prestación del servicio de acarreo y traslado de bienes, durante los meses de septiembre y octubre

del 2015, por parte de la firma Sauber Argentina S.A. (CUIT N° 30-71249945-8), por un monto total de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000.-), en virtud de lo establecido en el Artículo 6 del Decreto N° 556/10, modificado por Decreto N° 752/10.

Artículo 2.- La presente erogación será afectada a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigor.

Artículo 3.- Autorízase al Director General Administrativo y Legal de la Policía Metropolitana y/o a la Directora General de Suministros a la Policía Metropolitana, en forma indistinta, a suscribir la respectiva orden de compra.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería, a la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana, y a la firma Sauber Argentina S.A., cumplido archívese. **Ocampo**

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N.º 4/MEGC/16

Buenos Aires, 5 de enero de 2016

VISTO:

Las Resoluciones N° 66-CFE/08, 8644-MEGC/08, 3789-MEGC/09, 5858-MEGC/11, 3045-MEGC/12, 1335-MEGC/13 y la RSFC N° 4MMGC/13, RSFC N° 1550/2015-MMGC y el Expediente N° 36151385-2015-DGEGE, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 66-CFE/08 se aprobó el Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios "FinEs";

Que por Convenio N° 942/08, los Ministerios de Educación de la Nación y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires asumieron el compromiso de aunar esfuerzos para el desarrollo del citado Plan en esta jurisdicción;

Que, asimismo, el Ministerio de Educación de la Nación se comprometió a brindar apoyo financiero para las acciones enmarcadas en el Programa citado;

Que por Resolución N° 8644-MEGC/08 se resolvió implementar dicho Plan en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante Resolución N° 3789-MEGC/09 se dispuso la implementación de la primera etapa del mencionado Plan en esta jurisdicción;

Que a través de la Resolución N° 5858-MEGC/11 se ratificaron las normas precedentemente citadas, al tiempo que se extendieron los alcances del Plan a los jóvenes y adultos mayores de 18 años que no iniciaron o no terminaron la escolaridad primaria o la secundaria conforme lo prevé la ejecución de la segunda etapa del mismo;

Que mediante la Resolución N° 3045-MEGC/12 se creó, ad referendum de la aprobación del señor Jefe de Gobierno, el "Suplemento Plan FinEs", a los efectos de retribuir los servicios de tutoría de los docentes que se desempeñan en el citado Plan;

Que por la Resolución N° 1335-MEGC/13 se modificaron en su parte pertinente los ítems correspondientes a las Tutorías Pedagógicas y a las Tutorías de Orientación y Seguimiento, contenidas en el Anexo de la Resolución N° 3789-MEGC/09;

Que mediante la RESFC-2013-4-MMGC, se creó el "Suplemento Plan FinEs", a los efectos de retribuir los servicios de tutoría de los docentes que se desempeñan en el Plan FinEs, pertenecientes al sistema educativo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 1550/15/MMGC entre los señores entonces Ministros de Educación y de Modernización de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se aprobó el nuevo valor para cada módulo de los tutores académicos y de orientación y seguimiento del Plan FinEs para el período 2015;

Que en consecuencia corresponde dictar la norma que autorice la liquidación de los docentes que se desempeñan en el citado Plan;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Autorízase, de forma excepcional, la liquidación del "Suplemento Plan FinEs" a los docentes pertenecientes al sistema educativo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme se detalla en el Anexo I (IF Nº 36151729-2015-DGEGE) y el Anexo II (IF Nº 36151825-2015-DGEGE), que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente Resolución, y por los períodos allí detallados.

Artículo 2.- Establécese para el año 2015 en pesos doscientos treinta (\$230.-) el valor de cada módulo (1 hora cátedra) de las Tutorías Académicas y de Orientación y Seguimiento, determinándose que tendrá carácter remunerativo y no bonificable y será proporcional a los módulos trabajados.

Artículo 3.- Establécese para el año 2015 una compensación no remunerativa y no bonificable de pesos ciento setenta y cuatro con 30 ctvos. (\$174,30), para cada módulo (1 hora cátedra) de las tutorías académicas y de orientación y seguimiento que será proporcional a los módulos trabajados.

Artículo 4.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma a la UE 561 Programa 39, Actividad 5, Inciso 1 Partida Principal 2, Fuente 14.

Artículo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica Equidad Educativa, a las Direcciones Generales de Administración de Recursos, de Personal Docente y No Docente y de Educación de Gestión Estatal y a la Subsecretaría de Carrera Docente del Ministerio de Educación; y a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda.- Cumplido, archívese. **Acuña**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 5/MEGC/16

Buenos Aires, 5 de enero de 2016

VISTO:

La RESFC-2015-454-MMGC; La Resolución 66/CFE/08; Convenio Nº 492/08; Resolución Nro. 8644-MEGC/08; RFC Nº 1550/2015/MMGC y el EE Nº 36152425 - 2015-DGEGE, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la resolución 66/CFE/08 se aprobó el Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios "FinEs";

Que por convenio Nº 942/08, los entonces Ministerios de Educación de la Nación y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires asumieron el compromiso de aunar esfuerzos para el desarrollo del citado Plan en esta jurisdicción;

Que, asimismo el Ministerio de Educación de la Nación se comprometió a brindar apoyo financiero para las acciones enmarcadas en el Programa citado;

Que por Resolución Nro. 8644-MEGC/08 se resolvió implementar dicho Plan en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por RESFC 454-2015-MMGC se ha resuelto la creación de la Planta Transitoria Docente, para atender las actividades vinculadas al Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios "FinEs" durante el período 2015, a cargo de la Dirección de Educación de Adultos y de Adolescentes, a cargo de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal de la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica del Ministerio de Educación;

Que por Resolución Nº 1550/15/MMGC entre los señores entonces Ministros de Educación y de Modernización de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la aprobación de un nuevo valor para cada módulo de los tutores académicos y de orientación y seguimiento del Plan FinEs para el periodo 2015;

Que por la norma reseñada se facultó al Ex Señor Ministro de Educación, a designar, cesar y reconocer servicios del personal del Plan;

Que en consecuencia corresponde dictar la norma que autorice la liquidación de los docentes que se desempeñan en el citado Plan.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Autorícese, la liquidación de los haberes correspondientes a la Planta Transitoria del programa Plan FinEs, relacionado a los Tutores comprendidos en los Anexos I IF Nº 36152488-DGEGE-2015 que a todos sus efectos forman parte integral de la presente resolución, y por los períodos allí detallados.

Artículo 2.- Establécese para el año 2015 en pesos doscientos treinta (\$230.-) el valor de cada módulo (1 hora cátedra) de las Tutorías Académicas y de Orientación y Seguimiento, determinándose que tendrá carácter remunerativo y no bonificable y será proporcional a los módulos trabajados.

Artículo 3.- Establécese para el año 2015 una compensación no remunerativa y no bonificable de pesos ciento setenta y cuatro con 30 ctvos. (\$174,30), para cada módulo (1 hora cátedra) de las tutorías académicas y de orientación y seguimiento que será proporcional a los módulos trabajados.

Artículo 4.- Determínese que el personal designado tendrá carácter transitorio, carecerá de estabilidad, cesará automáticamente a la fecha de finalización de la Planta Transitoria y podrá disponerse su cese anticipado sin expresión de causa.

Artículo 5.- Determínese que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será afectado a la Fuente 14, Jurisdicción 55, Inc. 1, Partida Principal 2, quedando el pago de la retribución del personal que se designe de conformidad a lo establecido en la presente Resolución, sujeto a la transferencia del fondo correspondiente por parte de la Nación.

Artículo 6.- Remítase copia autenticada del presente acto administrativo a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes dependiente del Ministerio de Hacienda, para la liquidación de los haberes correspondientes y demás efectos, de conformidad con el Artículo 6 de la RESFC-2014-720- MMGC.

Artículo 7.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda (antes correspondiente al Ministerio de Modernización),

conforme con el Artículo 6 de la RESFC-2015-454-MMGC, y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica Equidad Educativa del Ministerio de Educación, cumplido, archívese. **Acuña**

ANEXO

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 7489/MCGC/15

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 26.772.208-MGEYA-2015, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-26898598- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de

Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 7490/MCGC/15

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 26.311.085-MGEYA-2015, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-26899112- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 7491/MCGC/15

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 26.773.444-MGEYA-2015, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-26899836- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 7492/MCGC/15

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 26.772.690-MGEYA-2015, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido,

documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-26900130- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 8388/MCGC/15

Buenos Aires, 29 de octubre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 32752564-MGEYA-15, el Decreto N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la Resolución Firma Conjunta N° 126-MHGC-15, y la Resolución N° 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° 23199154-MGEYA-DGTALMC-15 y la Resolución N° 7049-MCGC-2015 se tramitó y aprobó el Contrato de Locación de Servicios perteneciente a la Sra. PUERTO LETICIA MARIA, D.N.I. N° 24.308.187, para prestar servicios como ASISTENTE DE DIRECCION DE LA OBRA INSPIRACIONES EN LA USINA DEL ARTE;

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura tramita la presente Cláusula Modificatoria de los Honorarios a percibir por el contratado, en función de las actividades que dicha persona desarrolla en el ámbito del citado Ministerio, razón por la cual resulta necesario modificar el Instrumento Contractual oportunamente suscripto a los fines de adecuarlo al servicio requerido.

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-2013,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la Cláusula Modificatoria de Aumento de Honorarios

establecidos en la contratación celebrada con la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2015-32755212- - MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a la Cláusula Modificatoria mencionadas en el Anexo I que se aprueba por el Art. 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.

Artículo 4º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 8417/MCGC/15

Buenos Aires, 29 de octubre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 32.753.795-MGEYA-2015, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido,

documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2015-32838635- - MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 8418/MCGC/15

Buenos Aires, 29 de octubre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 32.753.090-MGEYA-2015, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2015-32839029- - MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 8419/MCGC/15

Buenos Aires, 29 de octubre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 32.755.826-MGEYA-2015, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución N°5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755- MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755- MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC 15.

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2015-32839375- - MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 10.455/MCGC/15

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 38746641-DGTALMC-15, los Decretos Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2014 y modificatorios;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2015-39455927- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Ministerio de Cultura, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 10.489/MCGC/15

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 39.458.184-MGEYA-2015, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-39466617- -MCGC.- y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 10.490/MCGC/15

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 39.457.975-MGEYA-2015, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-

GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-39466692- -MCGC.- y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 37/MCGC/16

Buenos Aires, 13 de enero de 2016

VISTO:

El Expediente N° 910634-MGEYA-16, los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución F.C. N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 2316-SHyF-00 y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° 1021546-DGTALMC-15 y la Resolución N° 751-MCGC-15 tramitó y se aprobó el Contrato de Locación de Servicios perteneciente a SIGAL JORGE LUIS, CUIT N° 20-10893903-7, para desempeñarse en el ámbito del Ministerio de Cultura.

Que el señor Ministro de Cultura tramita la renuncia presentada por la citada persona a partir del día 23 de diciembre de 2015, razón por la cual resulta necesario dictar el Acto Administrativo correspondiente.

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución F.C. N° 126-MHGC-15 y la Resolución 2316-SHyF-00,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el señor SIGAL JORGE LUIS, CUIT N° 20-10893903-7, a partir del 23 de diciembre de 2015, al Contrato de Locación de Servicios que lo vinculara con este Ministerio de Cultura y que fuera aprobado por la Resolución N° 7571MCGC-15.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Ministerio de Cultura, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

RESOLUCIÓN N.º 38/MCGC/16

Buenos Aires, 13 de enero de 2016

VISTO:

El Expediente N° 894824-DGTALMC-16, los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, la Resolución N° 2316-SHyF-00 y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2014 y modificatorios;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 2316-SHyF-00,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-01159423- - MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Ministerio de Cultura, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 39/MCGC/16

Buenos Aires, 13 de enero de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 894979-DGTALMC-16, los Decretos Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-

GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, la Resolución N° 2316-SHyF-00 y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2014 y modificatorios;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 2316-SHyF-00,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-01159636- - MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Ministerio de Cultura, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 79/MCGC/16

Buenos Aires, 14 de enero de 2016

VISTO:

La Ley N° 5460 y el Expediente N° 01186920-MGEYA-DDGTALMC-20116 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5460 de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministro Coordinador o Jefe de Gabinete de Ministros y diez (10) Ministros tendrán a su cargo el despacho de los asuntos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que es función del Ministerio de Cultura el diseño de políticas, planes y programas tendientes a preservar y acrecentar el acervo cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Que por Decreto N° 363/15 se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los objetivos y responsabilidades primarias de todas las Unidades de Organización;

Que la "Usina del Arte" es un espacio cultural ubicado en Caffarena y Av. Pedro de Mendoza, barrio de La Boca, inaugurado en la órbita de este Ministerio bajo la responsabilidad administrativa de la Dirección General Centro Cultural General San Martín conforme lo estableciera la Resolución N° 2415-MCGC-2012;

Que el mencionado polo cultural subyace en el clásico edificio construido a principios del 1900 que fuera utilizado por la compañía Italo Argentina de Electricidad y que el Poder Ejecutivo de la Ciudad adquirió y remodeló con criterio de excelencia edilicia, manteniendo la especialidad y materialidad del edificio original e incorporando nuevas salas;

Que la "Usina del Arte" configura un Centro cultural del siglo XXI, cuenta con una sala para conciertos filarmónicos con capacidad para 1.200 personas y otra para orquestas de cámaras con 400 butacas, también dispone de espacios para la realización de espectáculos de danza, exhibiciones de artes plásticas, muestras y exposiciones;

Que "La Usina del Arte" requiere contar con elementos acordes para lograr con eficacia y celeridad los objetivos propuestos, resultando oportuno que funcionara administrativa y transitoriamente hasta el 31 de Diciembre de 2015 bajo la órbita de la Dirección General del Centro Cultural General San Martín dependiente de la Subsecretaría de Políticas Públicas de este Ministerio y a partir del 01 de Enero de 2016 bajo la órbita de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales dependiente de la Subsecretaría de Gestión Cultural de este Ministerio;

Que se solicitará a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda en su calidad de Organismo Rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental, que se establezca un circuito administrativo, contable y de recaudación para "La Usina del Arte" a través del área de fiscalización.

Por ello, y en uso de las facultades establecidas por la Ley N° 5460,

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Establécese que la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales, es transitoriamente responsable administrativa de "La Usina del Arte" hasta el 31 de Diciembre de 2015.

Artículo 2º.- Establécese que los ingresos provenientes de las actividades que se desarrollen en "La Usina del Arte", así como los provenientes de toda actividad arancelada que se realice, se deberán depositar en la cuenta bancaria 210069/2 denominada "Centro Cultural General San Martín" del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, sucursal centro.

Artículo 3º °.- Establécese que la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales dependiente de la Subsecretaría de Gestión Cultural es transitoriamente responsable administrativa de "La Usina del Arte" a partir del 01 de Enero de 2016.

Artículo 4º.- Establécese que los ingresos provenientes de las actividades que se desarrollen en "La Usina del Arte", así como los provenientes de toda actividad arancelada que se realice a partir del 01 de Enero de 2016 se deberán depositar en la cuenta bancaria 210132/9 denominada "Festivales de la Ciudad" del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, sucursal 111.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio, a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, a la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales, a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales dependiente de la Subsecretaría de Gestión Cultural y a la Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

RESOLUCIÓN N.º 7/MMIYTGC/16

Buenos Aires, 12 de enero de 2016

VISTO:

El Decreto N° 363/15, su modificatorio N° 400/15, el Expediente Electrónico N° 428.236/DGTALMMIYT/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 363/15, y su modificatorio N° 400/15 se aprobó la estructura orgánica funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose el Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología y a su Dirección General Técnica Administrativa y Legal;

Que por cuestiones de índole operativa, resulta necesario efectuar la designación de responsables de la administración y rendición de fondos asignados a dicho Ministerio, como así también en lo referente a la administración de sus Cuentas Corrientes;

Que en virtud de ello, corresponde emitir la norma legal a tal fin.

Por ello, y en uso de las facultades que le fueron conferidas,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA RESUELVE

Artículo 1º.- Designase a los señores Andrés Freire D.N.I. N° 22.549.351, CUIT N° 20-22549351-1, Sebastián Perdomo Carricart, D.N.I. N° 33.525.047, CUIT N° 20-33525047-9, y a las señoras María Laura Lojo, D.N.I. N° 24.698.598, CUIT N° 27-24698598-2, Nilda Mariana Núñez, D.N.I. N° 22.364.056, CUIL N° 27-22364056-2, Gabriela Gómez Raffo, D.N.I. N° 18.293.251, CUIT N° 27-18293251-0 como responsables de la administración y rendición de fondos en concepto de Caja Chica Común y Fondo de Viáticos y Movilidad, asignados al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología.

Artículo 2º.- Designase a las señoras María Laura Lojo, D.N.I. N° 24.698.598, CUIT N° 27-24698598-2, Nilda Mariana Núñez, D.N.I. N° 22.364.056, CUIL N° 27-22364056-2, Gabriela Gómez Raffo, D.N.I. N° 18.293.251, CUIT N° 27-18293251-0 y al señor Sebastián Perdomo Carricart, D.N.I. N° 33.525.047, CUIL N° 20-33525047-9 como responsables de la Cuenta Corriente N° 26160/7, Sucursal N° 111, Casa Central del Banco de la Ciudad de Buenos Aires perteneciente al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, y gírese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Freire**

Secretaría Legal y Técnica

RESOLUCIÓN N.º 9/SECLYT/16

Buenos Aires, 15 de enero de 2016

VISTO:

Los Decretos N° 67/10 y N° 501/12, las Resoluciones N° 51/MHGC/10, N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12 y N° 143/SECLYT/14; la Disposición N° 9/DGCG/10 y su modificatoria N° 183/DGCG/13, el Expediente Electrónico N° 38397835-DGTAD-2015, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 67/10, se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos mediante aquéllos, sus rendiciones y condiciones de aprobación;

Que por Resolución N° 51/MHGC/10 se aprobó la reglamentación del Decreto antes mencionado;

Que por Disposición N° 9/DGCG/10 y su modificatoria N° 183/DGCG/13, se aprobaron los procedimientos para las asignaciones en concepto de Caja Chica Común, Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones; Que el punto 2 del Anexo I de la Disposición N° 9/DGCG/10 establece que "los responsables de los fondos deberán ser como mínimo dos, de los cuales al menos uno de ellos deberá ser personal de planta permanente. Cuando el máximo responsable de la Unidad de Organización no pueda cumplir con el requisito de designar al menos un agente de planta permanente como responsable de los fondos, deberá solicitar la excepción-debidamente fundada- a la máxima autoridad de la Jurisdicción u Organismo Descentralizado, la que podrá autorizarla de considerarlo conveniente en el mismo Acto Administrativo de designación o de otorgamiento del fondo";

Que por otra parte, por el Decreto N° 501/12 se aprobó el Régimen de Gastos de Movilidad de las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que asimismo, por la Resolución N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12 se estableció el procedimiento administrativo electrónico que deberá observarse para la tramitación de la Solicitud, Rendición y Devolución de Gastos por Movilidad;

Que oportunamente, por Resolución N° 143/SECLYT/14, se ratificó a la Sra. María Reussi DNI 23.327.810, y se designó al contador Pedro Moisés Hadida DNI N° 29.951.546 como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en Concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad de la Jefatura de Gobierno;

Que por el expediente citado en el Visto, se solicita se deje sin efecto las designaciones de la Sra. María Reussi DNI 23.327.810 y del contador Pedro Moisés Hadida DNI N° 29.951.546 como responsables de la administración y rendición de los fondos antes enunciados, propiciando a tal efecto, la designación de las Srtas. Karina Fernández DNI N° 27.011.171, Laura Rivero DNI N° 32.618.095, Julieta Fernández DNI N° 27.683.808 y del Dr. Luis Dettler DNI N° 25.598.991;

Que asimismo, la repartición solicita se otorgue la excepción prevista en el punto 2 del Anexo I de la Disposición N° 9/DGCG/10, reglamentario del artículo 12 del Anexo I del

Decreto N° 67/10, en virtud de no contar con personal de planta permanente asignado a las tareas en cuestión;

Que por las razones expuestas, resulta pertinente dictar el acto administrativo por el cual se dejen sin efecto las designaciones mencionadas anteriormente, y se designen a los nuevos responsables de la administración y rendición de los fondos aludidos.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 67/10,

LA SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA RESUELVE

Artículo 1°.- Modifícase parcialmente la Resolución N° 143/SECLYT/14, dejándose sin efecto las designaciones de la Sra. María Reussi DNI 23.327.810 y del contador Pedro Moisés Hadida DNI N° 29.951.546 como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en Concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad de la Jefatura de Gobierno.

Artículo 2°.- Designase a la Srtas. Karina Fernández DNI N° 27.011.171, Laura Rivero DNI N° 32.618.095, Julieta Fernández DNI N° 27.683.808 y al Dr. Luis Dettler DNI N° 25.598.991 como responsables de la administración y rendición de los fondos asignados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad de la Jefatura de Gobierno.

Artículo 3°.- Exceptúase a la Jefatura de Gobierno, de designar como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad a personal de Planta Permanente, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 67/10, la Disposición N° 9/DGCG/10 y su modificatoria Disposición N° 183/DGCG/13.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese a los interesados, comuníquese a la Jefatura de Gobierno, a la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica y a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese. **Montiel**

Agencia Gubernamental de Control

RESOLUCIÓN N.º 13/AGC/16

Buenos Aires, 14 de enero de 2016

VISTO:

Las Resoluciones N° 2/AGC/16 y N° 5/AGC/16, los Expedientes Electrónicos N° 39442308-MGEYA-AGC-2015 y N° 00335492-MGEYA-AGC-2016, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 2/AGC/16 se designó, a partir del 01 de enero de 2016, a cargo de la Jefatura de Gabinete de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC), al Sr. Maximiliano Roberto Puccio (CUIL 20-23217317-4), mientras que, mediante la Resolución N° 5/AGC/16 se aceptó a partir del 31 de diciembre de 2015, la renuncia del Sr. Mariano Alberto Ferreirós (CUIT 20-26587990-0);

Que, corresponde rectificar ambos actos administrativos a los efectos de que se encuentren correctamente consignados el nombre del Sr. Maximiliano Roberto Puccio en el primero de ellos, y la dependencia correspondiente al Sr. Mariano Alberto Ferreirós, en el segundo;

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires establece que, en cualquier momento, podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;

Que en tal contexto, procede el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 inciso e) de la Ley N° 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL RESUELVE

Artículo 1º.- Déjase establecido que el Artículo 2º de la Resolución N° 2/AGC/16, quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2º.- Designase a partir del día 01 de enero de 2016, a cargo de la Jefatura de Gabinete de esta AGC, al Sr. Maximiliano Roberto Puccio (CUIL 20-23217317-4), con un nivel retributivo equivalente al 95% de la remuneración establecida para un Subsecretario. Esta designación tendrá carácter transitorio, hasta tanto se instrumente el correspondiente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición."

Artículo 2º.- Déjase establecido que el Artículo 1º de la Resolución N° 5/AGC/16, quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- Acéptase a partir del día 31 de diciembre de 2015, la renuncia del Sr. Mariano Alberto Ferreirós (CUIT 20-26587990-0), a cargo de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC."

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese la presente conjuntamente con las Resoluciones N° 2/AGC/16 y N° 5/AGC/16, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC, para su notificación a los interesados. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

RESOLUCIÓN N.º 15/AGC/16

Buenos Aires, 15 de enero de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.624, las Resoluciones N° 719/MMGC/13, N° 162/AGC/14, N° 215/AGC/14 y N° 309/AGC/14, el Expediente Electrónico N° 01170530/MGEYA/AGC/2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 2.624, se creó la Agencia Gubernamental de Control, en adelante (AGC), entidad autárquica, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se determinó su organización y competencia;

Que en el marco de la Resolución N° 719/MMGC/13 se convocó al Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, respecto de la Gerencia Operativa Modernización y Desarrollo, dependiente de la Unidad de Coordinación General de esta AGC;

Que en dicho contexto, a través de la Resolución N° 162/AGC/14 y su rectificatoria N° 215/AGC/14, se designó al Sr. Alberto Gustavo Iannella (CUIL 20-20435593-3), como titular a cargo de la referida Gerencia Operativa;

Que posteriormente, mediante la Resolución N° 309/AGC/14 se designó transitoriamente al Sr. Iannella a cargo de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de esta AGC, reteniendo el cargo titular de Gerente Operativo Modernización y Desarrollo por el plazo de duración de dicha designación;

Que conforme surge del Expediente Electrónico citado en el VISTO, el Sr. Iannella ha presentado su renuncia al cargo de Director General de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, a partir del día 14 de enero de 2016, solicitando que se le otorgue licencia sin goce de haberes al cargo de Gerente Operativo Modernización y Desarrollo, por el ejercicio de un cargo de mayor jerarquía en el ámbito del Gobierno Nacional;

Que al respecto cabe destacar que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires se ha expedido en una cuestión análoga a la presente a través del Informe IF-2014-02608414-PG, no encontrando obstáculos de orden jurídico para que se efectúe la retención del cargo durante el lapso que dure la designación en un cargo superior;

Que en el mismo sentido se ha expedido la Dirección General Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a través del Informe IF-2014-11881438-DGALP, entendiéndose que resulta viable la retención del cargo y la designación efectuada con carácter transitorio;

Que por otra parte, en el marco del referido Expediente Electrónico, se propicia a partir del día 14 de enero de 2016, la designación del Sr. Diego Sebastián Pérez Lorgueilleux (CUIL 20-31270471-5), como Director General de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde aceptar la renuncia del Sr. Alberto Gustavo Iannella al cargo de Director General, otorgándosele licencia sin percepción de haberes;

Que asimismo, deviene necesario designar transitoriamente al Sr. Diego Sebastián Pérez Lorgueilleux (CUIL 20-31270471-5) a cargo de la mencionada Dirección General, por reunir las condiciones de idoneidad necesarias, a partir del 14 de enero de 2016;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 12, inciso e) de la Ley Nº 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE**

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia del Sr. Alberto Gustavo Iannella (CUIL 20-20435593-3), a cargo de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de esta AGC, a partir del 14 de enero de 2016.

Artículo 2º.- Otórgase licencia extraordinaria sin goce de haberes al Sr. Alberto Gustavo Iannella (CUIL 20-20435593-3) para cubrir un cargo de mayor jerarquía, a partir del 14 de enero de 2016, reteniendo su partida presupuestaria Nº 26620072.

Artículo 3º.- Aclárase que el plazo máximo de la licencia extraordinaria otorgada se corresponde con el plazo quinquenal de designación en el cargo dispuesto por el Concurso Público Abierto de Oposición y Antecedentes.

Artículo 4º.- Designase transitoriamente al Sr. Diego Sebastián Pérez Lorgueilleux (CUIL 20-31270471-5), a cargo de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de esta AGC, a partir del 14 de enero de 2016.

Artículo 5º.- Atiéndase el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida con los créditos asignados en el presupuesto vigente de la AGC.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, a todas la Direcciones Generales y Unidades de esta AGC, y pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC para su notificación a los interesados.
Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

RESOLUCIÓN N.º 16/AGC/16

Buenos Aires, 15 de enero de 2016

VISTO:

Las Leyes Nº 471 y Nº 2624, el Decreto Nº 827/GCABA/01, el Expediente Electrónico Nº 01784453/MGEYA/AGC/16, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 2.624, se creó esta Agencia Gubernamental de Control (AGC) como ente autárquico, dentro del ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en virtud de ello la AGC cuenta con facultades legales de habilitación, contralor y fiscalización, ejerciendo funciones de poder de policía;
Que dentro de las competencias asignadas al Director Ejecutivo por el artículo 7º de la misma, se encuentra la de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia respecto a su estructura orgánico-funcional para los niveles inferiores a los aprobados por esa normativa, organizativos, operativos y de administración de los recursos humanos;

Que a través del Capítulo VI de la Ley N° 471 y sus Decretos Reglamentarios, se estableció, entre otras cosas, el régimen de licencias aplicable al personal de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en tal contexto, el Decreto N° 827/GCABA/01, reglamentario del Capítulo VI de la Ley N° 471, dispuso que las licencias ordinarias o las denominadas descanso anual remunerado deben ser: "(...) de utilización obligatoria, con goce íntegro de haberes y se otorga por año calendario vencido.";

Que asimismo por el citado Decreto, se previó la posibilidad de aplazar dichas licencias por un plazo máximo de un (1) año;

Que mediante el Expediente Electrónico citado en el VISTO, se solicitó aplazar los días de Licencia Ordinaria que no hubieran sido gozados por el personal que se detalla en el Anexo N° IF-2016-02074244-AGC con relación al período 2014, para que dicho beneficio pueda ser gozado durante el año 2016;

Que la mencionada solicitud se fundamenta en las razones operativas expuestas por los responsables de cada una de las áreas de esta AGC, habiéndose verificado que los agentes mencionados en el referido Anexo no han podido gozar de la totalidad de sus licencias ordinarias correspondientes al período 2014;

Que por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo que transfiera al año 2016 las licencias no gozadas pertenecientes al período 2014, o bien, en su caso, fracción que resta de ellas, para que las personas detalladas en el referido Anexo gocen de tal beneficio, no pudiendo exceder el mismo del 31 de diciembre de 2016;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 12 inciso e) de la Ley N° 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE**

Artículo 1°.- Transfiérense al año 2016 por razones de servicio, los días de Licencia Ordinaria correspondientes al período 2014, que no hubieran sido gozados por el personal individualizado en el Anexo N° IF-2016-02074244-AGC.

Artículo 2°.- Déjase establecido que las licencias previstas en el Artículo 1 de la presente, deberán ser gozadas hasta el 31 de diciembre de 2016, conforme lo prescripto por la Ley N° 471 y el Decreto N° 827/GCABA/01.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a todas las Direcciones Generales y Unidades de esta AGC y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y remítase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 17/AGC/16

Buenos Aires, 15 de enero de 2016

VISTO:

La Ley N° 2624, la Resolución N° 87/AGC/14, el Expediente Electrónico N°

00441313/MGEYA/AGC/16, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 2.624, se creó esta Agencia Gubernamental de Control (AGC) como ente autárquico, dentro del ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en el marco de la Resolución Nº 473/MMGC/13 se convocó al Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, respecto de la Subgerencia Operativa Asistencia Técnico Legal, dependiente de la Gerencia Operativa Relaciones Institucionales de la Unidad de Gestión de la Información y Coordinación Operativa de la AGC;

Que en dicho contexto, a través de la Resolución Nº 87/AGC/14 se designó a partir del día 15 de febrero de 2014, al Sr. José Santiago Tamagnone (CUIL 20-17737490-4), como titular a cargo de la referida Subgerencia Operativa;

Que conforme surge del Expediente Electrónico citado en el VISTO, el Sr. Tamagnone ha solicitado licencia por ejercicio de un cargo de mayor jerarquía, a partir del día 31 de diciembre de 2015, en atención de haber sido convocado para prestar funciones en el ámbito del Ministerio de Seguridad de la Nación;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires se ha expedido en una cuestión análoga a la presente a través del Informe IF-2014-02608414-PG no encontrando obstáculos de orden jurídico para que se efectúe la retención del cargo durante el lapso que dure la designación en un cargo superior;

Que en el mismo sentido se ha expedido la Dirección General Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a través del Informe IF-2014-11881438-DGALP, entendiendo que resulta viable la retención del cargo y la designación efectuada con carácter transitorio;

Que la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC, a través de la Subgerencia Operativa Administración de Personal, ha tomado la intervención de su competencia;

Que en atención de ello, y en uso de las facultades conferidas, corresponde otorgarle la licencia extraordinaria sin percepción de haberes requerida, mientras dure dicha designación transitoria;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 12 inciso e) de la Ley Nº 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE**

Artículo 1º.- Otórgase licencia extraordinaria sin goce de haberes al Sr. José Santiago Tamagnone (CUIL 20-17737490-4) para cubrir un cargo de mayor jerarquía, a partir del 31 de diciembre de 2015.

Artículo 2º.- Aclárase que el plazo máximo de la licencia extraordinaria otorgada se corresponde con el plazo quinquenal de designación en el cargo dispuesto por el Concurso Público Abierto de Oposición y Antecedentes.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda, y remítase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos,

dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa, a fin de notificar al interesado. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

Disposición

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N.º 30/DGCYC/16

Buenos Aires, 15 de enero de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, los Decretos N° 95/14, N° 1145/09 y concordantes, la Resolución Conjunta N° 9/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, las Resoluciones N° 596/MHGC/11 y N° 1.160/MHGC/11, las Disposiciones N° 302/DGCYC/13 y N° 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico N° 1.812.126/MGEYA/DGCYC/2.016, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita el Convenio Marco de Compras para el Alquiler de Baños Químicos, Vallas y Escenarios, con entrega, limpieza, instalación y retiro incluido para Eventos en la Vía Pública, con destino a las Áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que el Convenio Marco de Compras es definido en el Artículo 33 Decreto reglamentario del Régimen de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 1.145/09 como "una modalidad de contratación electrónica mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios a las Unidades Ejecutoras en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio";

Que asimismo este proceso de selección de cocontratante para la celebración de Convenios Marco de Compras tramita por el Módulo Expediente Electrónico-EE, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Conjunta N° 9/MHGC/MJGGC/SECLYT/11;

Que por Resolución N° 596/MHGC/11 se aprobaron las Políticas, Términos y Condiciones de Uso del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que se publica en www.buenosairescompras.gov.ar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conteniendo el detalle de productos licitados, así como las condiciones y modalidades propias de la contratación, entre los que se cuentan requisitos técnicos de los bienes, económicos y financieros, condiciones de entrega, garantías, duración del Convenio a suscribirse, entre otras cuestiones exigibles por el Artículo 23 de la Resolución N° 1160/MHGC/11 y concordantes;

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones por Disposición N° 302/DGCYC/13 aprobó el Procedimiento para la Administración de Perfiles y de Usuarios BAC y la matriz de asignación de Perfiles de Usuarios en el Ambiente Comprador;

Que por Disposición N° 396/DGCYC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 18, Inciso j) de la Ley N° 2.095 su modificatoria Ley N° 4.764 y el Decreto N° 95/14 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que en virtud de los términos de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 95/14 y Nº 1145/09 y concordantes, la suscripta se encuentra facultada para realizar el llamado a Licitación Pública, aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y designar los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764, y reglamentado por el Anexo II del Decreto Nº 95/14,

LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas publicado en www.buenosairescompras.gob.ar.

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública Nº 623-0019-LPU16 para el día 28 de Enero de 2016 a las 14:00 horas bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras para el Alquiler de Baños Químicos, Vallas y Escenarios, con entrega, limpieza, instalación y retiro incluido para Eventos en la Vía Pública, con destino a las Áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en los Artículos 31 y 44 bis de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 95/14 y Nº 1145/09 y concordantes y la Resolución Conjunta Nº 9/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, por un monto estimado de Pesos Doce Millones Sesenta y Dos Mil Ciento Treinta y Siete (\$ 12.062.137.-).

Artículo 3º.- Designase a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública, la cual estará conformada por la Dra. Maria Victoria Charalambous (D.N.I. 32.920.145), el Lic. Iván Yamil Buffone (D.N.I. Nº 34.553.800) y el Sr. Pablo Lucas Converso (D.N.I. Nº 26.047.271).

Artículo 4º.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días y en el Sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en Internet en el portal Buenos Aires Compras y remítase a la Gerencia Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Tojo**

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.º 24/DGSPR/16

Buenos Aires, 14 de enero de 2016

VISTO:

la Ley N° 1913 (B.O N° 2363), los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436), y N° 394- GCABA/2013 (B.O. N°4248), las Disposiciones N° 263-DGSPR/2010, N° 241-DGSPR/2012 y N° 300- DGSPR/2014 y la Carpeta N° E774283, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 300-DGSPR/2014 de fecha 08/08/2014, la firma IMPACTO PROTECTION S.R.L, con domicilio real en la calle Alejandro Goujon 214, Planta Baja, Campana, de la Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Bermúdez 775, Piso 5°, Depto. "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fue habilitada por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada, conforme Artículo 3º sin autorización de armas de fuego: Punto 2, incisos a), b), y c) en los términos de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos N° 446-GCBA/2006 y N°394- GCABA/2013;

Que con fecha 10/12/2015 el Socio Gerente de la firma en cuestión, el Sr. Fernández Aníbal Gabriel presenta una nota, solicitando la baja de la misma, toda vez que dejarán de prestar servicios de Seguridad Privada en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por tal motivo, se dispone la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procederá al archivo de las actuaciones;

Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley N° 1913 y su reglamentación aprobada por los Decretos N° 446- GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013;

Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley N° 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por los Decretos 446-GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Dése de Baja del Registro de Seguridad Privada a la firma IMPACTO PROTECTION S.R.L, dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley N° 1913 y sus Decretos reglamentarios N° 446-GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013.

Artículo 2º.- Dése de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados y comuníquese a las Subsecretarías de Seguridad Ciudadana y Agencia Gubernamental de Control, al

Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 25/DGSPR/16

Buenos Aires, 14 de enero de 2016

VISTO:

La Ley N° 1913 (B.O N° 2363); N° 5238 (B.O N°4550), los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436), y N° 394-GCABA/2013 (B.O. N° 4248), y las Disposiciones N° 163-DGSSP/2009; N° 203- DGSPR/2004; N° 301-DGSSP/2005; N° 398-DGSP/2006; N° 490-DGSPR/2007; N° 379-DGSPR/2009; N° 398-DGSPR/2011 y N° 435-DGSPR/2013 y la Carpeta E442038

CONSIDERANDO:

Que la empresa CARBESS S.R.L. con domicilio real en la Avenida Maipu N° 4071, Planta Baja, La Lucila, Provincia de Buenos Aires, y constituido en Avenida Cabildo N° 4268, Piso 12 Dpto "G" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 163-DGSSP/2009;

Que vencido el plazo de su última habilitación en fecha 28/11/2015 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos N° 446-GCBA/2006 y N° 394-GCABA/2013;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Mansilla Carlos Alberto, D.N.I. N° 08.392.428;

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo N° 215.780, el cual posee vigencia hasta el día 01/08/2017 y que fuera expedido en Legajo N° 9760410 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por sus Decretos reglamentarios N° 446-GCBA/2006 y N° 394-GCABA/2013 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 167, Inciso 19, de la Ley 5238, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día de la fecha;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa CARBESS S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º, Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos y b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 26/DGSPR/16

Buenos Aires, 14 de enero de 2016

VISTO:

La Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363); Nº 5238 (B.O Nº4550), el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), y el Decreto Nº 394-GCABA/2013 (B.O. Nº 4248), y las Disposiciones Nº 343-DGSPR/2011, Nº 307-DGSPR/2012, Nº 271-DGSPR/2012, y Nº 404-DGSPR/2013, y la Carpeta E180690, y,

CONSIDERANDO:

Que la firma EMPRESA DE SEGURIDAD FM SERVICE S.R.L., con domicilio real en la calle El Tala Nº 3156, Temperley, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Virrey Cevallos Nº 1920, P.B., Dpto. "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 343-DGSPR/2011;

Que vencido el plazo de su última habilitación en fecha 12/11/2015 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º, sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y Nº 394-GCABA/2013;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor José Oscar Pazelli, D.N.I Nº 13.061.255;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por sus Decretos reglamentarios Nº 446-GCBA/2006 y Nº 394-GCBA/2013 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 167, Inciso 19, de la Ley 5238, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día de la fecha;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa firma EMPRESA DE SEGURIDAD FM SERVICE S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a la recreación c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 27/DGSPR/16

Buenos Aires, 14 de enero de 2016

VISTO:

La ley Nº 1913 (B.O Nº 2363), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), Nº 394-GCABA/2013 (B.O. Nº 4248), las Disposiciones Nº 119- DGSPR/2008, Nº 156-DGSPR/2010, Nº 153-DGSPR/2012, Nº 227-DGSPR/2014 y Nº 276 DGSPR/2014 y la Carpeta Nº E386397, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 276 DGSPR/2014 de fecha 28/07/2014, la firma FASE 1 S.R.L, con domicilio real en la calle Almeyra Nº 2285 PB, Lanús Este, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Darwin Nº 980, Piso 1º, Dpto. "1", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada, conforme Artículo 3º sin autorización de armas de fuego: Punto 2, incisos a), b), y c) en los términos de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y Nº394-GCABA/2013;

Que con fecha 30/12/2015 el Socio Gerente de la firma en cuestión, el Sr. Sergio P. Medi presenta una nota, solicitando la baja de la misma, toda vez que dejarán de prestar servicios de Seguridad Privada en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por tal motivo, se dispone la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procederá al archivo de las actuaciones;

Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada por los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y Nº394-GCABA/2013;

Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley Nº 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por los Decretos 446-GCBA/2006 y Nº394-GCABA/2013, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

Artículo 1º.- Dése de Baja del Registro de Seguridad Privada a la firma FASE 1 S.R.L dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley Nº 1913 y sus Decretos reglamentarios Nº 446-GCBA/2006 y Nº394-GCABA/2013.

Artículo 2º.- Dése de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados y comuníquese a las Subsecretarías de Seguridad Ciudadana y Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 31/DGSPR/16

Buenos Aires, 18 de enero de 2016

VISTO:

Ley Nº 5460, Decreto 363-GCBA/2015, Decreto Nº 43-GCBA/2016, Disposición Nº 263-DGSPR/2014, Disposición Nº 354-DGSPR/2014, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar la organización interna de la Dirección General de Seguridad Privada a fin de cumplimentar acabadamente la responsabilidad asignada por el Decreto N° 43-GCBA/2016, al Dr. Ignacio Antonio Cocca como Director General de dicha área;

Que en tal sentido es oportuno adecuar el mencionado organismo con el fin de organizar las labores con mayor precisión mediante una estructura orgánica funcional;

Que en base a lo expuesto, se creó dentro de esta Dirección General un Área de Control a fin de realizar las verificaciones en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respecto de los objetivos declarados por las empresas de seguridad privada habilitadas por esta Dirección General;

Que mediante Disposición N° 263-DGSPR/2014, se designó a cargo de dicha Área de Control a la Arq. Claudia Andrea Blanco, DNI N° 13.654.847, F.M. N° 446.391;

Que por pedido expreso de la ut supra mencionada, se modifican las responsabilidades de la misma en el Área referida, quien pasará a prestar servicios como personal verificador;

Que teniendo en consideración los argumentos mencionados en el párrafo precedente, esta Dirección General entiende que se debe proceder a la derogación de la Disposición N° 263-DGSPR/2014.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

Artículo. 1º.- Deróguense las Disposiciones N° 263-DGSPR/2014 y N° 354-DGSPR/2014.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y al Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **Cocca**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 8/DGADCYP/16

Buenos Aires, 19 de enero de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 35.989.105/MGEYA-DGADC/2015, la Disposición N° 7-DGADCYP/15 y la Disposición N° 1-DGADCYP/16, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 401-1577-LPU15, al amparo de lo establecido en el artículo 31, primera parte del artículo 32 y concordantes de la Ley N° 2095 modificada por la Ley N° 4764, el Decreto Reglamentario N° 95-GCABA/14 que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto Reglamentario N° 1145-GCABA/09, para la "Provisión de Equipamiento Médico con destino al nuevo Servicio de Neonatología del Hospital General de Agudos Dr. J. M. Penna dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que mediante Disposición N° 7-DGADCYP/15, se aprobaron los pliegos de aplicación y por Disposición N° 1-DGADCYP/16, se rectificó y reemplazó el Artículo 2º de dicho acto administrativo, convocándose a la presente licitación y fijando fecha de apertura de ofertas para el día 20 de Enero de 2016 a las 11:00 horas;

Que en virtud de una consulta efectuada por una firma interesada, la Gerencia Operativa Equipamiento Médico en el marco de sus competencias técnicas, formuló la correspondiente aclaración, la que fue plasmada en la Circular N° 1 con Consulta registrada en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo N° PLIEG-2016-2091980-DGRFISS, de fecha 15 de Enero de 2016;

Que en cumplimiento del principio general de economía del proceso, la circular mencionada fue emitida por la Gerencia citada, toda vez que no resultaba oportuno demorar la misma teniendo en cuenta la proximidad de la apertura de ofertas, y en virtud de que a la fecha en que se dictó, la suscripta se encontraba en uso de licencia anual ordinaria;

Que en ese orden de ideas, resulta pertinente y corresponde dictar el acto administrativo que aprueba la Circular N° 1 emitida.

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley N° 2095 modificada por Ley N° 4764 y los Decretos N° 95-GCABA/14 y N° 1145-GCABA/09,

LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y PRESUPUESTO DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la Circular N° 1 con Consulta emitida en la Licitación Pública N° 401-1577-LPU15, registrada en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo N° PLIEG-2016-2091980-DGRFISS que, como Anexo, forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese, notifíquese y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones y comuníquese a la Dirección General Recursos Físicos en Salud. **Filippo**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 17/HGAT/16

Buenos Aires, 18 de enero de 2016

VISTO:

El Expediente N° 18179768-HGAT-15 se autorizó la adquisición de CANULAS con destino a Lab. Del Sueño, con una reserva presupuestaria de \$ 10.000 (Pesos diez mil);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Disposición N° 2015-330-HGAT se efectuó el llamado a Contratación Menor N° 1851/2015 -SISTEMA BAC- para el día 21 de agosto de 2015 a las 11.00 horas al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley N° 2095, modif.. Ley 4764 y Decreto 95/14,

Que, de acuerdo a nota presentada por el oferente, , no mantiene la oferta, por el tiempo transcurrido,

Que, en el ultimo párrafo del artículo 82 de la Ley N° 2095, modif.. Ley 4764 y Decreto 95/14, faculta a dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS " E. TORNU"
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

Artículo1- Déjese sin efecto la Contratación Menor N° 1851/2015 -SISTEMA BAC- cuya fecha de apertura fue el 21 de agosto de 2015 a las 11.00 horas por las razones expuestas en el Considerando.

Artículo 2. - Publíquese en la Cartelera de la División Compras y Contrataciones y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. **Castañiza**

Ministerio de Cultura

DISPOSICIÓN N.º 2/DEEATC/16

Buenos Aires, 13 de enero de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.855 y su modificatoria N° 4.893, los Decretos N° 1.342/08, 363/15, las Resoluciones N° 719/EATC/13, N° 805 y N° 811/EATC/2015 y el Expediente Electrónico N° 431.416/MGEYA-DGRHEATC/16 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley 2.855, modificada por la Ley 4.893 y reglamentada por el Decreto N° 1.342/08, se crea el Ente Autárquico Teatro Colón, en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con personería jurídica propia, autonomía funcional y autarquía financiera, con la organización y competencias determinadas en esa ley;

Que, por el Decreto N° 363/GCABA/15, se aprobó la Nueva Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, por la Resolución N° 807/EATC/15, se modificó la estructura organizativa del Ente Autárquico Teatro Colón;

Que, se propicia la designación a partir del 1º de enero de 2016 del Lic. MEALLA Cristian Daniel, D.N.I. N° 23.205.148, C.U.I.L. N° 20-23205148-6 en el cargo de Gerente General del Ente Autárquico Teatro Colón;

Que, asimismo, el Lic. MEALLA Cristian Daniel, D.N.I. N° 23.205.148, C.U.I.L. N° 20-23205148-6 presentó su renuncia a partir del 31 de diciembre de 2015 como Director General de Planeamiento dependiente de la Gerencia General del Ente Autárquico Teatro Colón, quien fuese oportunamente designado mediante Resolución N° 719/EATC/2013 y ratificado mediante Resolución N° 811/EATC/2015;

Que, el Licenciado MEALLA posee la idoneidad necesaria para el desempeño en el cargo propuesto, por lo cual resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, y en uso de facultades que se le delegan de acuerdo a lo prescripto en el artículo 16 inciso c) de la Ley N° 2855 en caso de ausencia transitoria de la Sra. Directora General,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN DISPONE

Artículo 1º.- Acéptase, a partir del 31 de diciembre de 2015, la renuncia del Lic. MEALLA Cristian Daniel, D.N.I. N° 23.205.148, C.U.I.L. N° 20-23205148-6, como Director General de Planeamiento dependiente de la Gerencia General del Ente Autárquico Teatro Colón.

Artículo 2º.- Designase, a partir del 1º de enero de 2016, al Lic. MEALLA Cristian Daniel, D.N.I. N° 23.205.148, C.U.I.L. N° 20-23205148-6 en el cargo de Gerente General del Ente Autárquico Teatro Colón.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a los Ministerios de Cultura y Hacienda y para su conocimiento y demás efectos al Directorio, a la Dirección General y a todas las Direcciones Generales de este Coliseo. Cumplido, archívese. **Videla Rivero**

DISPOSICIÓN N.º 5/DEEATC/16

Buenos Aires, 13 de enero de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.855 y su modificatoria N° 4.893, los Decretos N° 1.342/08 y 363/15, las Resoluciones N° 593-EATC/13 y 720-EATC/13, la Disposición N° 29-DEEATC/15 y el Expediente N° 39.406.880-MGEYA-DGRHEATC-2015,y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2.855, modificada por la Ley 4.893, crea el Ente Autárquico Teatro Colón, en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con personería jurídica propia, autonomía funcional y autarquía financiera, con la organización y competencias determinadas en la citada ley;

Que, por Decreto N° 1.342/08 se reglamentó la citada Ley de Autarquía;

Que, las facultades conferidas por mandato legislativo determinan que este Ente cuente con las características que poseen los entes descentralizados que tienen, por definición, la facultad de administrarse por sí mismos, poseen patrimonio y presupuesto propios y se rigen por las normas generales de Derecho Público; vinculándose con la Administración Central mediante una relación jurídica de control administrativo o tutela;

Que, dada su naturaleza jurídica las entidades descentralizadas están facultadas para dictar las normas necesarias para adaptar sus procedimientos y fijar competencias en su ámbito para cumplir con la misión definida en sus respectivas leyes de creación;

Que, por el Decreto N° 363/15, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, entre otras medidas, el artículo 7 del Decreto N° 363/15 instituye, a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que, por la Resolución N° 593-EATC/13 se designó como Director Vocal en representación de los trabajadores en el Directorio del Ente Autárquico Teatro Colón al Sr. Víctor Hugo Ramón Gervini, DNI N° 4.926.560, a partir del 24 de noviembre de 2013 y por el período de dos (2) años, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 2855;

Que, por Disposición N° 29-DEEATC/15 se prorrogó el mandato del Sr. Víctor Hugo Ramón Gervini, DNI N° 4.926.560 en su carácter de Director Vocal en representación de los trabajadores, hasta tanto se realice la nueva elección según el cronograma aprobado por el Directorio del Ente Autárquico Teatro Colón, de conformidad con el Acta de Directorio N° 122;

Que, se propicia la ratificación, a partir del 10 de Diciembre de 2015, de la Sra. VERA SAMUDIO ODILIA C.U.I.L. Nº 23-95001982-4, del Sr. ALPERIN PABLO FEDERICO C.U.I.L. Nº 20-32359057-6 y del Sr. BRUNO, MARTIN LEONEL C.U.I.L. Nº 20-34480848-2, como Planta de Gabinete de la Dirección Vocal en representación de los trabajadores del Ente Autárquico Teatro Colón, quienes fueran designados por Resolución Nº 720-EATC/13.

Por ello, y en uso de las facultades que se le delegan de acuerdo a lo prescripto en el artículo 16 inciso c) de la Ley Nº 2.855 en caso de ausencia transitoria del la Sra. Directora General,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Ratifícase, a partir del 10 de Diciembre de 2015, a la Planta de Gabinete de la Dirección Vocal en representación de los trabajadores del Ente Autárquico Teatro Colón según se detalla en el Anexo I- IF-2016-01191855-DEEATC en las condiciones establecidas por los artículos 7 y 8 del Decreto Nº 363/15.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a los Ministerios de Cultura y Hacienda y para su conocimiento y demás efectos al Directorio, a la Dirección General, a la Gerencia General y a todas las Direcciones Generales del Ente Autárquico Teatro Colón. Cumplido, archívese. **Videla Rivero**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 6/DEEATC/16

Buenos Aires, 13 de enero de 2016

VISTO:

La Ley Nº 2.855 y su modificatoria Nº 4.893, su Decreto Reglamentario Nº 1.342/08, las Resoluciones Nº 94/EATC/14 y 811/EATC/2015, el Expediente Electrónico Nº 38.807.103/MGEYA-DGRHEATC-2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 2.855, modificada por la Ley 4.893 y reglamentada por el Decreto Nº 1.342/08, se crea el Ente Autárquico Teatro Colón, en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con personería jurídica propia, autonomía funcional y autarquía financiera, con la organización y competencias determinadas en esa ley;

Que según surge de estos actuados, la Srta. CESINI Florencia Paula, D.N.I. Nº 36.009.054, C.U.I.L. Nº 27-36009054-5, presentó su renuncia a partir del 31 de diciembre de 2015 como personal de la Planta de Gabinete dependiente de la Coordinación General de Asuntos Legales del Ente Autárquico Teatro Colón, quien fuese designada mediante Resolución Nº 94/EATC/14 y ratificada por Resolución Nº 811/EATC/2015;

Que a tal fin resulta necesario dictar el acto administrativo que posibilite lo requerido.

Por ello, y en uso de facultades que se le delegan de acuerdo a lo prescripto en el artículo 16 inciso c) de la Ley Nº 2.855 en caso de ausencia transitoria del Sra. Directora General,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA
DEL ENTE AUTARQUICO TEATRO COLON
DISPONE**

Artículo 1º.- Acéptase, a partir del 31 de diciembre de 2015, la renuncia de la Srta. CESINI Florencia Paula, D.N.I. Nº 36.009.054, C.U.I.L. Nº 27-36009054-5, como personal de la Planta de Gabinete dependiente de la Coordinación General de Asuntos Legales del Ente Autárquico Teatro Colón.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a los Ministerios de Cultura y de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos al Directorio, a la Dirección General, la Gerencia General, a todas las Direcciones Generales de este Coliseo. Cumplido, archívese. **Videla Rivero**

DISPOSICIÓN N.º 7/DEEATC/16

Buenos Aires, 13 de enero de 2016

VISTO:

La Ley Nº 2.855 y su modificatoria Nº 4.893, los Decretos Nº 1.342/08, 363/15 y 382/15 y el Expediente Nº 39.406.764-MGEYA-DGRHEATC-2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2.855, modificada por la Ley 4.893, crea el Ente Autárquico Teatro Colón, en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con personería jurídica propia, autonomía funcional y autarquía financiera, con la organización y competencias determinadas en la citada ley;

Que, por Decreto Nº 1.342/08 se reglamentó la citada Ley de Autarquía;

Que, las facultades conferidas por mandato legislativo determinan que este Ente cuente con las características que poseen los entes descentralizados que tienen, por definición, la facultad de administrarse por sí mismos, poseen patrimonio y presupuesto propios y se rigen por las normas generales de Derecho Público; vinculándose con la Administración Central mediante una relación jurídica de control administrativo o tutela;

Que, dada su naturaleza jurídica las entidades descentralizadas están facultadas para dictar las normas necesarias para adaptar sus procedimientos y fijar competencias en su ámbito para cumplir con la misión definida en sus respectivas leyes de creación;

Que, por el Decreto Nº 363/15, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, entre otras medidas, el artículo 7 del Decreto Nº 363/15 instituye, a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que, por Decreto Nº 382/15 se designó a partir del 10 de diciembre de 2015, a la Señora María Eugenia Schvartzman como Directora Vocal del Ente Autárquico Teatro Colón bajo la órbita del Ministerio de Cultura;

Que, se propicia la designación, a partir del 10 de Diciembre de 2015, de la Sra. COSIN ALEJANDRA, CUIL 27-20572618-2, de la Sra. CORDERO MARÍA ANAHÍ, CUIL 27-13003295-3 y de la Sra. VILLAGRA ROSARIO LUCÍA, CUIL 27-33273899-8, como Planta de Gabinete de la Dirección Vocal del Ente Autárquico Teatro Colón;
Que, a tal fin resulta necesario dictar el acto administrativo que posibilite lo requerido.
Por ello, y en uso de facultades que se le delegan de acuerdo a lo prescripto en el artículo 16 inciso c) de la Ley Nº 2855 en caso de ausencia transitoria de la Sra. Directora General,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Designase, a partir del 10 de Diciembre de 2015, la Planta de Gabinete de la Dirección Vocal del Ente Autárquico Teatro Colón según se detalla en el Anexo I- IF-2016-01192197-DEEATC en las condiciones establecidas por los artículos 7 y 8 del Decreto Nº 363/15.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a los Ministerios de Cultura y Hacienda y para su conocimiento y demás efectos al Directorio, a la Dirección General, a la Gerencia General y a todas las Direcciones Generales del Ente Autárquico Teatro Colón.
Cumplido, archívese. **Videla Rivero**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 8/DEEATC/16

Buenos Aires, 14 de enero de 2016

VISTO:

La Ley Nº 2.855 y su modificatoria Nº 4.893, los Decretos Nº 1.342/08, 363/15, la Disposición Nº 2/DEEATC/2016 y el Expediente Nº 1.158.082/MGEYA-DGRHEATC/16 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley 2.855, modificada por la Ley 4.893, se crea el Ente Autárquico Teatro Colón, en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con personería jurídica propia, autonomía funcional y autarquía financiera, con la organización y competencias determinadas en esa ley;

Que, por Decreto Nº 1.342/GCABA/08, se reglamentó la citada Ley de autarquía;

Que, las facultades conferidas por mandato legislativo determinan que este Ente cuente con las características que poseen los entes descentralizados que tienen, por definición, la facultad de administrarse por sí mismos, poseen patrimonio y presupuesto propios y se rigen por las normas generales de Derecho Público; vinculándose con la Administración Central mediante una relación jurídica de control administrativo o tutela;

Que, dada su naturaleza jurídica las entidades descentralizadas están facultadas para dictar las normas necesarias para adaptar sus procedimientos y fijar competencias en su ámbito para cumplir con la misión definida en sus respectivas leyes de creación;

Que, por el Decreto N° 363/GCABA/15, se aprobó la Nueva Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el Artículo 7° del Decreto N° 363/GCABA/15 instituye a partir del 10 de diciembre de 2011, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que, por Disposición N° 2/DEEATC/2016, se designó a partir del 1° de enero de 2016 al Lic. MEALLA Cristian Daniel en el cargo de Gerente General del Ente Autárquico Teatro Colón del Ente Autárquico Teatro Colón bajo la órbita del Ministerio de Cultura;

Que, la Lic. HARRINGTON Mariana, D.N.I. N° 14.820.035, C.U.I.L. N° 27-14820035-7, presentó a partir del 31 de diciembre de 2015, su renuncia como Planta de Gabinete de la Dirección General de Planeamiento del Ente Autárquico Teatro Colón;

Que, se propicia la designación, a partir del 01 de enero de 2016, de la Lic. HARRINGTON Mariana, D.N.I. N° 14.820.035, C.U.I.L. N° 27-14820035-7, como Planta de Gabinete de la Gerencia General del Ente Autárquico Teatro Colón, con 8.500 U.R.;

Que, a tal fin resulta necesario dictar el acto administrativo que posibilite lo requerido. Por ello y en uso de las facultades que se le delegan de acuerdo a lo prescripto en el artículo 16 inciso c) de la Ley N° 2.855 en caso de ausencia transitoria de la Sra. Directora General,

**LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTARQUICO TEATRO COLON
DISPONE**

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 31 de diciembre de 2015, la renuncia a la Lic. HARRINGTON Mariana, D.N.I. N° 14.820.035, C.U.I.L. N° 27-14820035-7 como Planta de Gabinete de la Dirección General de Planeamiento del Ente Autárquico Teatro Colón.

Artículo 2°.- Designase, a partir del 01 de enero de 2016, a la Lic. HARRINGTON Mariana, D.N.I. N° 14.820.035, C.U.I.L. N° 27-14820035-7, como Planta de Gabinete de la Gerencia General del Ente Autárquico Teatro Colón, con 8.500 U.R, en las condiciones establecidas por los artículos 7° y 8° del Decreto N° 363/15.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a los Ministerios de Cultura y Hacienda y para su conocimiento y demás efectos al Directorio, a la Dirección General y a todas las Direcciones Generales de este Coliseo. Cumplido, archívese. **Videla Rivero**

DISPOSICIÓN N.º 9/DEEATC/16

Buenos Aires, 14 de enero de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.855 y su modificatoria N° 4.893, los Decretos N° 1.342/08, 363/15, las Resoluciones N° 713/EATC/2013 y N° 807/EATC/2015, y el Expediente Electrónico N° 431.856/MGEYA-DGRHEATC/16 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley 2.855, modificada por la Ley 4.893 y reglamentada por el Decreto N° 1.342/08, se crea el Ente Autárquico Teatro Colón, en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con personería jurídica propia, autonomía funcional y autarquía financiera, con la organización y competencias determinadas en esa ley;

Que, por el Decreto N° 363/GCABA/15, se aprobó la Nueva Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, por la Resolución N° 807/EATC/15, se modificó la estructura organizativa del Ente Autárquico Teatro Colón;

Que, se propicia la designación a partir del 1º de enero de 2016 del Lic. FACCONI, Bruno Román, D.N.I. N° 25.863.629, C.U.I.L. N° 20-25863629-6, en el cargo de Director General de la Dirección General de Planeamiento dependiente de la Gerencia General del Ente Autárquico Teatro Colón;

Que, asimismo, el Lic. FACCONI, Bruno Román, D.N.I. N° 25.863.629, C.U.I.L. N° 20-25863629-6, presentó su renuncia a partir del 31 de diciembre de 2015 al cargo de Gerente Operativo con carácter transitorio de la Gerencia Operativa de Gestión de Ingresos dependiente de la Dirección General de Planeamiento del Ente Autárquico Teatro Colón, designado mediante Resolución N° 713/EATC/2013;

Que, el Licenciado FACCONI posee la idoneidad necesaria para el desempeño en el cargo propuesto, por lo cual resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, y en uso de facultades que se le delegan de acuerdo a lo prescripto en el artículo 16 inciso c) de la Ley N° 2855 en caso de ausencia transitoria de la Sra. Directora General,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Acéptase, a partir del 31 de diciembre de 2015, la renuncia del Lic. FACCONI, Bruno Román, D.N.I. N° 25.863.629, C.U.I.L. N° 20-25863629-6, al cargo de Gerente Operativo con carácter transitorio de la Gerencia Operativa de Gestión de Ingresos dependiente de la Dirección General de Planeamiento del Ente Autárquico Teatro Colón.

Artículo 2º.- Designase, a partir del 1º de enero de 2016, al Lic. FACCONI, Bruno Román, D.N.I. N° 25.863.629, C.U.I.L. N° 20-25863629-6, en el cargo de Director General de la Dirección General de Planeamiento dependiente de la Gerencia General del Ente Autárquico Teatro Colón.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a los Ministerios de Cultura y Hacienda y para su conocimiento y demás efectos al Directorio, a la Dirección General y a todas las Direcciones Generales de este Coliseo. Cumplido, archívese. **Videla Rivero**

DISPOSICIÓN N.º 14/DGTALEATC/16

Buenos Aires, 15 de enero de 2016

VISTO:

Las Leyes N° 2855, N° 3304, el Decreto N° 3934/80, la Resolución N° 191-

SECLYT/14, el Expediente Electrónico Nº 9.461.123-DGTALEATC/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del proceso de depuración y destrucción de la documentación administrativa, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Nº 3934/80 y la Resolución Nº 191-SECLYT/14;

Que con respecto al marco normativo, cabe decir que mediante el Decreto Nº 3934/80, se aprobó el Programa permanente de Racionalización de Archivos y Documentación en general;

Que así también por la Ley Nº 3304 se creó el Plan de Modernización de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires con el fin de iniciar un proceso de modernización administrativa y promover la aplicación de nuevas tecnologías de la información y comunicación en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en este marco, por la Resolución Nº 191-SECLYT/14 se aprobó el procedimiento de Depuración de Expedientes;

Que es dable mencionar que mediante la Ley Nº 2.855 se creó el Ente Autárquico Teatro Colón en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que de conformidad con lo manifestado por el sector Mesa de Entradas de este Ente Autárquico, a Nº de Orden 5 de la actuación del Visto, "el área se encuentra en condiciones de cumplimentar una nueva depuración que contemple la documentación administrativa detallada en el IF Nº 9462120-DGTALEATC/2015";

Que así también el citado sector informó que "se procedió a agregar un archivo de excel en Documentos de Trabajo con la documentación que no pudo ser incluida en el sistema ya que, al producirse la Migración de datos en su oportunidad por la MGEYA, se perdió el registro en el mismo de algunos documentos";

Que de acuerdo con lo establecido por el sector Mesa de Entradas de esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal, las actuaciones detalladas en los Informes referidos cumplen con los plazos de guarda que prevé la Resolución Nº 191-SECLYT/14, la cual reza que "Las Notas, Memorandos y Carpetas confeccionadas en el marco del Decreto Nº 2008/03, así como también los Remitos o Fichas de Trámite, estuvieran o no digitalizados, con fecha anterior al 4 de octubre del año 2010, se deberán depurar";

Que en el marco de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el procedimiento de depuración y destrucción de las Actuaciones Administrativas, detalladas en los IF-2016-02092246-DGTALEATC e IF-2016-02092341-DGTALEATC, con base en lo establecido por el artículo 6º de la Resolución Nº 191-SECLYT/14.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Nº 191-SECLYT/14,

**LA DIRECTORA GENERAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL ENTE AUTARQUICO TEATRO COLÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Procédase a la depuración de las Actuaciones Administrativas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente disposición (IF-2016-02092246-DGTALEATC; IF-2016-02092341-DGTALEATC), en los términos de la Resolución Nº 191-SECLYT/14.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de la Secretaría Legal y Técnica del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Remítase a la Mesa de Entradas de esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón. Cumplido, archívese. **Clavero**

ANEXO

Agencia de Sistemas de Información

DISPOSICIÓN N.º 9/DGTALINF/16

Buenos Aires, 8 de enero de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto N° 1145/GCABA/09, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, la Resolución 16/ASINF/10, la Disposición N° 688/DGTALINF/2.015, el Expediente Electrónico N° 38567295-MGEYA-ASINF-2.015, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación de un "Servicio de provisión, instalación e implementación de un Sistema de Presentismo, Control de Acceso y CCTV en el Edificio INDEPENDENCIA en los pisos 4º, 6º, 7º Y Data center de la Planta Baja";

Que mediante Nota N° 38055608-DGIASINF-2015, obrante bajo Orden N° 3, el Director General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adjunto los pliegos a los fines de realizar la contratación mencionada de ut-supra;

Que por Disposición N° 688/DGTALINF/2.015 (Orden N° 10) se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la Contratación Directa por Exclusividad N° 8056-1602-CDI15, efectuándose el respectivo llamado para el día 23 de diciembre de 2015 a las 11:00, al amparo de lo establecido en el artículo 28 inc. 5 de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, cursándose la correspondiente invitación a la empresa PREVENT SOLUTION S.A.;

Que la misma fue publicada en el Boletín Oficial y en el Portal Buenos Aires Compras (BAC);

Que bajo Orden N° 14 luce el Acta de Apertura de la cual surge la oferta presentada por la empresa PREVENT SOLUTION S.A. (Ordenes Nros. 15 a 22);

Que en virtud de ello, mediante Informe N° 38908068-ASINF-2015 (Orden N° 27), el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información, informó que la oferta presentada por la firma PREVENT SOLUTION S.A., cumple con lo solicitado por pliegos;

Que al respecto bajo Orden N° 29 obra el Examen Preliminar de los Aspectos Formales, registrado en SADE como IF-2015-38923106-ASINF;

Que asimismo por Informe N° 00325855-DGIASINF-2015 obrante bajo Orden N° 32, el Director General de Infraestructura de esta Agencia de Sistemas de Información confrontó la oferta técnica presentada y concluyó que la misma, cumple técnicamente con lo solicitado en el pliego;

Que bajo Orden N° 35, luce el Cuadro Comparativo de precios mediante el cual se aconseja la adjudicación del Renglón N° 1 a la empresa PREVENT SOLUTION S.A., por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 264.000,00.) por ser la oferta económica y técnicamente más conveniente para la administración de acuerdo a lo establecido en el art. 108 y 109 de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario;

Que por último bajo Orden Nº 36 , obra el Informe Nº 00436912-ASINF-2016, mediante el cual el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información, informó que la oferta presentada por la empresa PREVENT SOLUTION S.A., resulta adjudicable por ser económica y técnicamente más conveniente para la administración (IF-00325855-DGIASINF-2016);

Que la erogación total del presente gasto asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 264.000,00.-);

Que conforme obra bajo Orden Nº 25, la empresa PREVENT SOLUTION S.A., se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único y Permanente de Proveedores;

Que obra la Solicitud de Gastos Nº 682-5799-SG15 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2016;

Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-1602-CD115 y adjudique a la firma PREVENT SOLUTION S.A. la contratación de un "Servicio de provisión, instalación e implementación de un Sistema de Presentismo, Control de Acceso y CCTV en el Edificio INDEPENDENCIA en los pisos 4º, 6º, 7º Y Data center de la Planta Baja".

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-1602-CD115, realizada al amparo de lo establecido en el art. 28, inc.5 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, y su Decreto Reglamentario Nº 95/ASINF/2014 para la contratación de un "Servicio de provisión, instalación e implementación de un Sistema de Presentismo, Control de Acceso y CCTV en el Edificio INDEPENDENCIA en los pisos 4º, 6º, 7º Y Data center de la Planta Baja".

Artículo 2º.- Adjudícase el Renglón Nº 1 por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 264.000,00.-) a la empresa PREVENT SOLUTION S.A.

Artículo 3º.- La erogación que demanda la presente gestión será imputada a la respectiva partida del presupuesto 2016.

Artículo 4º.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar por el término de un (1) día.

Artículo 5º.- Notifíquese fehacientemente a la empresa PREVENT SOLUTION S.A. de conformidad con lo establecido en el art. 6º del Decreto Nº 1.145/GCABA/09.

Artículo 6º.- Emítase la orden de compra.

Artículo 7º.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y remítase para la prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Dacharry**

DISPOSICIÓN N.º 10/DGTALINF/16

Buenos Aires, 8 de enero de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto N° 1145/GCABA/09, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, la Resolución 16/ASINF/10, la Disposición N° 710/DGTALINF/2.015, el Expediente Electrónico N° 38910506-MGEYA-ASINF-2.015, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la "Provisión de cincuenta (50) Lectograbadores de tarjetas inteligentes de proximidad con conectividad USB, para la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que mediante Nota N° 38706759-DGIASINF-2015, obrante bajo Orden N° 3, el Director General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó realizar la contratación de ut-supra;

Que por Disposición N° 710/DGTALINF/2.015 (Orden N° 11) se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la Contratación Directa por Exclusividad N° 8056-1611-CDI15, efectuándose el respectivo llamado para el día 5 de enero de 2016 a las 11:00, al amparo de lo establecido en el artículo 28 inc. 5 de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, cursándose la correspondiente invitación a la empresa SMARTLEDGE S.A.;

Que la misma fue publicada en el Boletín Oficial y en el Portal Buenos Aires Compras (BAC);

Que bajo Orden N° 15 luce el Acta de Apertura de la cual surge la oferta presentada por la empresa SMARTLEDGE S.A. (Ordenes Nros. 16 a 33);

Que en virtud de ello, mediante Informe N° 00088223-ASINF-2016 (Orden N° 38), el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información, informó que la oferta presentada por la firma SMARTLEDGE S.A., cumple con lo solicitado por pliegos;

Que al respecto bajo Orden N° 40 obra el Examen Preliminar de los Aspectos Formales, registrado en SADE como IF-2016-00123968-ASINF;

Que asimismo por Informe N° 00331670-DGIASINF-2016 obrante bajo Orden N° 43, el Director General de Infraestructura de esta Agencia de Sistemas de Información confrontó la oferta técnica presentada y concluyó que la misma, cumple técnicamente con lo solicitado en el pliego;

Que bajo Orden N° 46, luce el Cuadro Comparativo de precios mediante el cual se aconseja la adjudicación del Renglón N° 1 a la empresa SMARTLEDGE S.A. por la suma total de PESOS CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 110.000,00.-) por ser la oferta económica y técnicamente más conveniente para la administración de acuerdo a lo establecido en el art. 108 y 109 de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario;

Que por último bajo Orden Nº 47 , obra el Informe Nº 00436835-ASINF-2016, mediante el cual el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información, informó que la oferta presentada por la empresa SMARTLEDGE S.A., resulta adjudicable por ser económica y técnicamente más conveniente para la administración (IF-00331670-DGIASINF-2016);

Que la erogación total del presente gasto asciende a la suma total de PESOS CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 110.000,00.-);

Que conforme obra bajo Orden Nº 36, la empresa SMARTLEDGE S.A., se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único y Permanente de Proveedores;

Que obra la Solicitud de Gastos Nº 682-5860-SG15 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2016;

Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-1611-CDI15 y adjudique a la firma SMARTLEDGE S.A. la "Provisión de cincuenta (50) Lectograbadores de tarjetas inteligentes de proximidad con conectividad USB, para la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-1611-CDI15, realizada al amparo de lo establecido en el art. 28, inc.5 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, y su Decreto Reglamentario Nº 95/ASINF/2014 para la "Provisión de cincuenta (50) Lectograbadores de tarjetas inteligentes de proximidad con conectividad USB, para la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Artículo 2º.- Adjudicase el Renglón Nº 1 por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 110.000,00.-) a la empresa SMARTLEDGE S.A.

Artículo 3º.- La erogación que demanda la presente gestión será imputada a la respectiva partida del presupuesto 2016.

Artículo 4º.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar por el término de un (1) día.

Artículo 5º.- Notifíquese fehacientemente a la empresa SMARTLEDGE S.A. de conformidad con lo establecido en el art. 6º del Decreto Nº 1.145/GCABA/09.

Artículo 6º.- Emítase la orden de compra.

Artículo 7º.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y remítase para la prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Dacharry**

DISPOSICIÓN N.º 16/DGTALINF/16

Buenos Aires, 15 de enero de 2016

VISTO:

La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, el Decreto Nº 1.145/GCABA/09, las Resoluciones Nros.16/ASINF/10 y 1160/MHGC/11, la Disposición Nº 687/DGTALINF/15, el Expediente Electrónico Nº 38574010-MGEYA-ASINF-2.015,, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación del "Servicio Beneficio V.2"; Que a través de las Notas Nros. 28974099 y 29986508/DGIASINF/2015 obrante bajo Orden Nº 3 y 4, el Director General de Infraestructura de esta Agencia de Sistemas de Información, solicitó gestionar la contratación indicada ut-supra;

Que en este sentido solicitó la invitación a cotizar a las empresas: Uberall Corporation S.A. y G&B S.R.L.;

Que por último informó que el presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL con 00/100 (\$ 125.000,00.-) I.V.A. incluido;

Que por Disposición Nº 687/DGTALINF/2.015 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la Contratación Menor Nº 8056-2877-CME15, efectuándose el respectivo llamado para el día 23 de diciembre de 2.015 a las 13:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095, su modificatorio Ley Nº 4.764/13 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, remitiéndose las correspondientes invitaciones a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC);

Que asimismo se estableció que el presupuesto total estimado para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL con 00/100 (\$ 125.000,00.-) I.V.A. incluido.

Que la misma fue publicada en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal Buenos Aires Compras (BAC);

Que en el portal www.buenosairescompras.gob.ar obra el Acta de apertura (Orden Nº 15) de fecha 23 de diciembre de 2015 a las 13:00 hrs. de la cual surge la oferta presentada por la empresa UBERALL CORPORATION S.A;

Que asimismo por Informe Nº 38919473-ASINF-2015 obrante bajo Orden Nº 31, el Gerente Operativo de Compras y Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información, realizó el análisis administrativo mencionadas ut supra;

Que bajo Orden Nº 33 luce el examen preliminar de los Aspectos Formales de la Oferta (IF- 38962938 - ASINF-2015);

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas intervino en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios de esta Agencia de Sistemas de Información a través de Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Informe Nº 02047183-DGIASINF-2016 obrante bajo Orden Nº 36, el Director General de Infraestructura de esta Agencia de Sistemas de Información elaboró el informe técnico de la oferta presentada por la empresa UBERALL CORPORATION S.A. e informó que la misma cumple técnicamente con lo especificado en el pliego;

Que en el portal www.buenosairescompras.gob.ar (Orden Nº 39), luce el Cuadro Comparativo de precios mediante el cual se aconseja la adjudicación a favor de UBERALL CORPORATION S.A. el renglón Nº 1, por ser la oferta más conveniente para la administración de acuerdo a lo establecido en el art. 108 y 109 de la Ley Nº 2.095 y su decreto reglamentario;

Que mediante Informe Nº 02077347-ASINF-2016 obrante bajo Orden Nº 40, el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información informó que resulta adjudicable la oferta Nº 1 de la Firma UBERALL CORPORATION S.A. por ser económica y técnicamente más conveniente para la administración (IF-2016-02047183-DGIASINF);

Que por ultimo informó que la erogación total del presente gasto asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100.- (\$ 125.000,00.-);

Que conforme obra bajo Orden Nº 29 la empresa UBERALL CORPORATION S.A. se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único y Permanente de Proveedores;

Que asimismo bajo Orden Nº 5, obra la Solicitud de Gastos Nº 682-5796-SG15 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2016;

Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Contratación Menor Nº 8056-2877-CME15 y adjudique a la empresa UBERALL CORPORATION S.A. la contratación del "Servicio Beneficio V.2".

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébese la Contratación Menor Nº 8056-2877-CME15, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095, su modificatorio Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 para la contratación del "Servicio Beneficio V.2".

Artículo 2º.- Adjudicase el Renglón Nro. 1 a la firma UBERALL CORPORATION S.A. por un monto de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100.- (\$ 125.000,00.-);

Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2.016.

Artículo 4º.- Autorízase a emitir la orden de compra.

Artículo 5º.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar por el término de un (1) día.

Artículo 6º.- Notifíquese fehacientemente a la empresa oferente de conformidad con lo establecido en el art. 6º del Decreto Nº 1.145/GCBA/09

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase en prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Dacharry**

DISPOSICIÓN N.º 17/DGTALINF/16

Buenos Aires, 15 de enero de 2016

VISTO:

La Ley N° 70, Ley N° 2.689, la Ley N° 5460, la Ley N° 5495, los Decretos Nros. 396/GCABA/15, 363/GCABA/15, 10/GCABA/16, la Resolución N° 18/ASINF/2013, el Expediente Electrónico N° 39452028-MGEYA-ASINF-2015, y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente indicado en el visto tramita la compensación presupuestaria detallada en el Requerimiento N° 148/SIGAF/2.016 cuya finalidad es contar con crédito suficiente para imputar el gasto detallado en el Informe N° 02046574-ASINF-2016;

Que mediante Ley N° 2.689, se creó la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como órgano rector en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones en el ámbito del Poder Ejecutivo, y como entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero;

Que, por su parte, la actual Ley de Ministerios N° 5.460 establece que la ASI se encuentra bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministerios de la Ciudad, asimismo ésta además se encarga de supervisar su funcionamiento, en un todo conforme con dicha Ley, y su Decreto Complementario N° 363/GCABA/15;

Que los entes descentralizados tienen por definición la facultad de administrarse por sí mismos, poseen patrimonio y presupuesto propios y se rigen por las normas generales de Derecho Público, vinculándose con la Administración Central mediante una relación jurídica de control administrativo o tutela;

Que por otro lado, la Ley N° 70 de "Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad" establece en el artículo 63, 2º párrafo que "Las demás modificaciones (al Presupuesto General) corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires";

Que por medio de la Ley N° 5495, promulgada por Decreto N° 396/GCABA/15 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.016;

Que así por Decreto N° 10/GCABA/16, se aprobaron las "Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2.016", estableciendo en el artículo 9º del Anexo I que las modificaciones presupuestarias que se efectúen se aprobarán de conformidad con el nivel de autorizaciones que se consignen en el capítulo IX de ese anexo;

Que mediante la Resolución N° 18/ASINF/2013 se modificó la estructura organizativa de la Agencia de Sistemas de Información, y se encomendó al Director General Técnico Administrativo y Legal, entre otras cosas administrar los bienes y recursos de la Agencia y analizar, elaborar, registrar y controlar la ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Agencia;

Que el Requerimiento N° 148/SIGAF/2.016 se encuentra en estado "Pendiente OGese", validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPu) en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en consecuencia proceda arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.016, aprobadas mediante Decreto N° 10/GCABA/2.016;

Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información, ha tomado la debida intervención;

Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de aprobar las modificaciones en las partidas presupuestarias que se propicia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 37 del Decreto N° 10/GCABA/ 16,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación en las partidas presupuestarias pertenecientes a la Agencia de Sistemas de Información según el Anexo de Disposición, registrado en SADE como DI-2016-02046885-ASINF el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Dacharry**

ANEXO

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 4/HGNPE/16

Buenos Aires, 11 de enero de 2016

VISTO

Los términos del Decreto N° 556/2010, el Decreto N° 752/2010, el Expediente Electrónico N° 38462368/2015, la requisitoria presentada por el Servicio de Farmacia, solicitando la adquisición de medicamentos, y,

CONSIDERANDO:

Que, la adquisición del insumo de referencia ha sido autorizada por los fundamentos explicitados en el pedido obrante en los presentes actuados.

Que, la Dirección autorizó que la presente compra fuera realizada con la firma: Alpha Medical Group SRL, por haber cotizado con un precio conveniente y dentro de los valores promedio del mercado, habiendo acreditado ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley N° 2095 (B.O.C.B.A.);

Que, por consiguiente se considera la presente tramitación, dentro de los alcances del Decreto N° 556/2010 Art. 1º Inc.d), al tratarse de una adquisición impostergable que asegura servicios y prestaciones esenciales cuya necesidad de celeridad en la gestión impide someterla a otros procedimientos administrativos;

Que, se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos N° 64559/15, Procedimiento Decreto 556 N° 12671/15;

Que, mediante el remito consignado en el articulado, se ha efectuado el ingreso de la mercadería, habiéndose dado conformidad de su recepción;

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativas vigentes, el cual obra en poder de este efector/a unidad de organización y no contiene tachadura ni enmienda que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes, se consideran acreditadas las circunstancias establecidas en el Art.2º Inciso b) del Decreto N° 556/2010, consignándose a continuación los datos del mes en curso;

NUMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES:	6
ACUMULADO APROBADO:	\$ 38604.00

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto N° 556/2010; para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 556/2010 y lo dispuesto en artículo 6º del Decreto N° 392/2010;

**EL SUB-DIRECTOR
DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Art. 1º.- Apruébese el gasto correspondiente a la adquisición de medicamentos para el servicio de Farmacia, que ha formado parte de este requerimiento, a la empresa: Alpha Medical Group SRL (Renglones: 4,5,6,7,8 y 9); por un monto de pesos: ocho mil seiscientos treinta y cuatro (\$ 8634,00) según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RENG	IMPORTE	REMITO N°	ENTREGA
Alpha Medical Group SRL	4,5,6,8,9	\$ 8634.00	0001-00003927	23/12/2015
			0001-00003937	28/12/2015
TOTAL APROBADO:		\$ 8634.00,00		

Art. 2º. - El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de \$ 8634.00 (son pesos: ocho mil seiscientos treinta y cuatro).

Art. 3º.- Dejase constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativas vigentes, el cual obra en poder de este efector/a unidad de organización y no contiene tachadura ni enmienda que no hubieran sido debidamente salvadas.

Art. 4º.- Pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación Definitiva en el sistema SIGAF, cumplido, gírese al Hospital General de Niños Dr. Pedro de Elizalde. **Fakih - Bonina**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 4/HGAVS/16

Buenos Aires, 15 de enero de 2016

VISTO:

El Decreto N° 556/2010 y el Pedido del Servicio de Rayos el cual tramita bajo el Expediente N° 2015-38855322 MGEYA-HGAVS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Pedido, se requiere el servicio la REPARACIÓN / MANTENIMIENTO DE PROCESADORA con destino al SERVICIO DE RAYOS, debidamente avalado por la Dirección del Establecimiento;

Que, ante el carácter urgente e impostergable del pedido se solicitó presupuesto a Proveedor inherente al rubro, recibiendo la cotización de la firma:

Que, mediante la Orden de Compra N° 134/15, se solicitó a la Empresa, JOSE L. MORENA. La prestación del servicio objeto del trámite;

Que, en forma efectiva, la Empresa, JOSÉ L. MORENA realizó la prestación correspondiente al renglón N° 1 por un monto de DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS CON 00/100 (\$2.800,00), mediante el Remito N° 0001-00000138, correctamente rubricado y conformado por el Servicio receptor;

Que, la prestación recibida asciende a un importe total de Pesos DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$2.800,00), y han sido cargadas al SIGAF mediante la Solicitud de Gasto N° 65130/2015;

Que, este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente; el cual obra en poder de este efector/a unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 1º de la Disposición Nº 49/GCBA/DGAC-2.008, se detallan a continuación los datos relativos al uso del cupo mensual:

Mes: ENERO

Nº de Trámite: 4 (CUATRO).

Acumulado por Aprobación: \$ 15722,50

Saldo Remanente del Mes: \$ 284.277,50

Que, obra incorporada la Planilla de Control prevista por el Memorándum Nº 1.263.255/DGADC-2009;

Que, mediante el Anexo incorporado al actuado, se han explicado y fundamentado las observaciones emanadas de la mencionada Planilla de Control;

Que mediante Expediente Electrónico Nº 915.636-HGAVS-16 tramita la solicitud de licencia del Director del Hospital General de Agudos Dalmacio Vélez Sarsfield Dr. Rodolfo Blancat FC Nº 158.082 hasta el día 29/01/2016 inclusive quedando la Sub Directora del Hospital Dalmacio Vélez Sarsfield Dra. Virginia Lombardo FC Nº 336.087 a cargo de usufructuar todos los asuntos inherentes a la Dirección.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/2010, y el Artículo 6º del Decreto 392/GCABA/10,

**EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. DALMACIO VELEZ SARFIELD"
Y EL GERENTE OPERATIVO DE LA GERENCIA OPERATIVA
GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto originado en el servicio de la REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PROCESADORA para el Servicio de RAYOS, cumplimentado según el siguiente detalle: Empresa JOSEL. MORENA (Renglón Nº 1) por un monto de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$2800,00); ascendiendo el total aprobado a un importe de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$2.800,00)

Artículo 2º. - Archívese, remito original vinculado al presente expediente electrónico de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 3º. - Regístrese, pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud para efectuar la autorización de la etapa Definitiva en el SIGAF, cumplido, remítase en prosecución del trámite al Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield". **Filippo - Lombardo**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 6/HGAVS/16

Buenos Aires, 15 de enero de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 556/2010 y el Pedido del Servicio de OBSTRETRICIA el cual tramita bajo el Expediente Nº 2015-19597075 MGEYA-HGAVS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Pedido, se requiere el servicio ALQUILER DE MONITOR FETAL con destino al SERVICIO DE OBSTETRICIA, debidamente avalado por la Dirección del Establecimiento;

Que, ante el carácter urgente e impostergable del pedido se autorizo presupuesto al Proveedor habitual, recibándose la cotización de la firma: SCHNEIDER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.

Que, mediante la Orden de Compra Nº 79/2015, se solicitó a la Empresa, SCHNEIDER SOLUCIONES INTEGRALES S.A. la prestación del servicio objeto del trámite;

Que, en forma efectiva, la Empresa, SCHNEIDER SOLUCIONES INTEGRALES S.A. realizó la prestación correspondiente al renglón Nº 1 por un monto de Pesos TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$3.450,00), mediante el Remito Nº 0001-00005020, correctamente rubricado y conformado por el Servicio receptor;

Que, la prestación recibida asciende a un importe total de Pesos TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$3.450,00), y han sido cargadas al SIGAF mediante la Solicitud de Gasto Nº 43485/2015;

Que, este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente; el cual obra en poder de este efector/a unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 1º de la Disposición Nº 49/GCBA/DGAC-2.008, se detallan a continuación los datos relativos al uso del cupo mensual:

Mes: ENERO

Nº de Trámite: 6 (SEIS)

Acumulado por Aprobación: \$ 23407,50

Saldo Remanente del Mes: \$ 276.592,50

Que, obra incorporada la Planilla de Control prevista por el Memorándum Nº 1.263.255/DGADC-2009;

Que, mediante el Anexo incorporado al actuado, se han explicado y fundamentado las observaciones emanadas de la mencionada Planilla de Control;

Que mediante Expediente Electrónico Nº 915.636-HGAVS-16 tramita la solicitud de licencia del Director del Hospital General de Agudos Dalmacio Vélez Sarsfield Dr. Rodolfo Blancat FC Nº 158.082 hasta el día 29/01/2016 inclusive quedando la Sub Directora del Hospital Dalmacio Vélez Sarsfield Dra. Virginia Lombardo FC Nº 336.087 a cargo de usufructuar todos los asuntos inherentes a la Dirección.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/2010, y el Artículo 6º del Decreto 392/GCABA/10,

**EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. DALMACIO VELEZ SARFIELD"
Y EL GERENTE OPERATIVO DE LA GERENCIA OPERATIVA
GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto originado en el servicio de la ALQUILER de MONITOR FETAL para el SERVICIO de OBSTETRICIA, cumplimentado según el siguiente detalle: Empresa SCHNEIDER SOLUCIONES INTEGRALES S.A (Renglón Nº 1) por un monto de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$3.450,00); ascendiendo el total aprobado a un importe de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$3.450,00)

Artículo 2º. - Archívese, remito original vinculado al presente expediente electrónico de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 3º. - Regístrese, pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud para efectuar la autorización de la etapa Definitiva en el SIGAF, cumplido, remítase en prosecución del trámite al Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield". **Filippo - Lombardo**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 8/HGNPE/16

Buenos Aires, 12 de enero de 2016

VISTO

Los términos del Decreto Nº 556/2010, el Decreto Nº 752/2010, Expediente Electrónico Nº 38462518/2015, la requisitoria presentada por el Jefe del servicio de Laboratorio Central, solicitando micobacterias y,

CONSIDERANDO:

Que, la adquisición de los insumos de referencia ha sido autorizada por los fundamentos explicitados en el pedido obrante en los presentes actuados.

Que, la Dirección autorizó que la presente compra fuera realizada con la empresa BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L., por haber cotizado con un precio conveniente y dentro de los valores promedio del mercado, habiendo acreditado éstas su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095 (B.O.C.B.A.);

Que, por consiguiente se considera la presente tramitación, dentro de los alcances del Decreto Nº 556/2010 Art. 1º Inc.d), al tratarse de una adquisición impostergable que asegura servicios y prestaciones esenciales cuya necesidad de celeridad en la gestión impide someterla a otros procedimientos administrativos;

Que, se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gasto Nº 64557 - 15, Procedimiento Nº 12670/15

Que, mediante los remitos consignados en el articulado, se ha efectuado el ingreso de la mercadería, habiéndose dado conformidad de su recepción;

Que, este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativas vigentes, el cual obra en poder de este efector/a unidad de organización y no contiene tachadura ni enmienda que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes, se consideran acreditadas las circunstancias establecidas en el Art.2º Inciso b) del Decreto Nº 556/2010, consignándose a continuación los datos del mes en curso;

NUMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES:	8
ACUMULADO APROBADO:	\$ 74.172,20

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010; para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por Decreto Nº 556/2010 y lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Nº 392/2010;

**EL SUB DIRECTOR
DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DE GESTION ADMINISTRATIVO ECONOMICO FINANCIERO
DISPONEN:**

Art. 1º.- Apruébase el gasto correspondiente a la solicitud de adquisición de micobacterias para el servicio de Laboratorio Central, que han formado parte de este requerimiento la empresa BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L. (Renglón 1), por un monto de pesos: treinta y un mil doscientos noventa y tres (\$ 31.293,00), según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RENG.	IMPORTE	REMITO Nº	ENTREGA
BECTON DICKINSON ARGENTINA S. R. L.	1-2-3	\$ 31.293,00	0003-00085077	30/12/2015
TOTAL APROBADO:		\$ 31.293,00		

Art. 2º. - El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de \$ 31.293,00 (son pesos: treinta y un mil doscientos noventa y tres) -.

Art.3º.- Déjese constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativas vigentes, el cual obra en poder de este efector/a unidad de organización y no contiene tachadura ni enmienda que no hubieran sido debidamente salvadas.

Art. 4º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación Definitiva en el sistema SIGAF, cumplido, gírese al Hospital General de Niños Dr. Pedro de Elizalde. **Fakih - Bonina**

Comunicados y Avisos

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DESARROLLO DEL SERVICIO CIVIL

Comunicación N° 1

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución N° 595/MMGC/15 para cubrir el cargo Subgerencia Operativa Contabilidad y Patrimonio, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento de Identidad
Casais Fernando	D.N.I. 24.718.147
Paradiso Pascual	D.N.I. 17.587.011
Golia María Alejandra	D.N.I. 23.803.565

Rosío Echaide
Directora General

CA 12

Inicia: 20-1-2016

Vence: 21-1-2016

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DESARROLLO DEL SERVICIO CIVIL

Comunicación N° 2

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución N° 605/MMGC/15 para cubrir el cargo Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento de Identidad
García Iraola Guadalupe;	D.N.I. 27.626.183
Grottola Gabriel	D.N.I. 27.901.641
Ferrero Gastón	D.N.I. 22.823.737

Rosío Echaide
Directora General

CA 13

Inicia: 20-1-2016

Vence: 21-1-2016

MINISTERIO DE HACIENDA**DIRECCIÓN GENERAL DESARROLLO DEL SERVICIO CIVIL****Comunicación N° 3**

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución N° 608/MMGC/15 para cubrir el cargo Gerencia Operativa Análisis y Diseño de Procesos, dependiente de la Dirección General Procesos Administrativos del Ministerio de Hacienda, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre

Tojo Marisa Andrea
Klus Javier Fernando
Spiro Sonia Alejandra

Documento de Identidad

D.N.I. 26059096
D.N.I. 21851967
D.N.I. 17280543

Rosío Echaide
Directora General

CA 14

Inicia: 20-1-2016

Vence: 21-1-2016

MINISTERIO DE HACIENDA**DIRECCIÓN GENERAL DESARROLLO DEL SERVICIO CIVIL****Comunicación N° 4**

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución N° 603/MMGC/15 para cubrir el cargo Gerencia Operativa Planificación y Control, dependiente de la Dirección General Procesos Administrativos del Ministerio de Hacienda, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre

Szuchter Gustavo Damian
Pisani María Florencia
Armando Acuña Marcela Ana María

Documento de Identidad

D.N.I. 30555930
D.N.I. 30256198
D.N.I. 14586493

Rosío Echaide
Directora General

CA 15

Inicia: 20-1-2016

Vence: 21-1-2016

MINISTERIO DE HACIENDA**DIRECCIÓN GENERAL DESARROLLO DEL SERVICIO CIVIL****Comunicación N° 5**

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución N° 600/MMGC/15 para cubrir el cargo Gerencia Operativa Legales, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre

Kirschner Germán
Gimbatti Silvia Mónica
Ferrea Andrea

Documento de Identidad

D.N.I. 28422323
D.N.I. 14778352
D.N.I. 22147020

Rosío Echaide
Directora General

CA 16
Inicia: 20-1-2016

Vence: 21-1-2016

MINISTERIO DE HACIENDA**DIRECCIÓN GENERAL DESARROLLO DEL SERVICIO CIVIL****Comunicación N° 6**

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución N° 593/MMGC/15 para cubrir el cargo Subgerencia Operativa Mesa de Ayuda, dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre

Roncoroni Gustavo Alejandro
Sánchez Gustavo Antonio
Moreno Ruíz Mariano Ezequiel

Documento de Identidad

D.N.I. 21.138.252
D.N.I. 12.911.773
D.N.I. 32.111.097

Rosío Echaide
Directora General

CA 17
Inicia: 20-1-2016

Vence: 21-1-2016

MINISTERIO DE HACIENDA**DIRECCIÓN GENERAL DESARROLLO DEL SERVICIO CIVIL****Comunicación N° 7**

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución N° 598/MMGC/15 para cubrir el cargo Subgerencia Operativa Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre

Chielli Julieta

Ferrea Andrea

Montessi Rotundo Jorge Leandro

Documento de Identidad

D.N.I. 26.882.029

D.N.I. 22.147.020

D.N.I. 29.941.906

Rosío Echaide
Directora General

CA 18

Inicia: 20-1-2016

Vence: 21-1-2016

Licitaciones

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Alquiler de baños químicos, vallas y escenarios - E.E. Nº 1.812.126-MGEYA-DGCYC/16

Llámase a Licitación Pública Nº 623-0019-LPU16, referente al Convenio Marco de Compras para el alquiler de baños químicos, vallas y escenarios, con entrega, limpieza, instalación y retiro incluido para Eventos en la Vía Pública, con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a realizarse el día 28 de enero de 2016 a las 14 horas.

Autorizante: Disposición Nº 30/DGCYC/16.

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de apertura: El acto de apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar

Asimismo, se encuentran publicados en la página web www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Marisa A. Tojo
Directora General

OL 68
Inicia: 19-1-2016

Vence: 20-1-2016

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI"

Preadjudicación - Expediente N° 12.507.765-MGEYA/15

Licitación Pública N° 599/15.

Dictamen de Evaluación N° 599/16.

Servicio: Alimentación.

Objeto de la contratación: adquisición de guías para bomba de infusión.

Firma preadjudicada:

Argentina Medical Products S.R.L.

Renglón: 1 - cantidad: 16000 unidades - precio unitario: \$ 102,00 - precio total: \$ 163.200,00.

Renglón: 2 - cantidad: 800 unidades - precio unitario: \$ 142,00 - precio total: \$ 113.600,00.

Monto total preadjudicado: \$ 1.745.600,00.

Consultas: Pilar 950, E.P., Oficina de Compras, en el horario de 9 a 14 horas.

María I. González

Jefa de Departamento Diagnóstico y Tratamiento

María C. Lanzellotta

Jefe de División Alimentación

OL 73

Inicia: 20-1-2016

Vence: 20-1-2016

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Ejecución de viviendas en el B° Barracas - E.E. N° 12.962.133-MGEYA-IVC/14

Se llama a Licitación Pública N° 30/14 para la Ejecución de 128 viviendas, obras exteriores y pavimentos, en la calle Osvaldo Cruz 3351, Sección 26, Manzana 020, Parcela OFRC, Barrio Barracas, Capital Federal.

Presupuesto oficial: \$ 141.738.766,75.

Plazo de ejecución: 18 meses.

Fecha de apertura: jueves 11 de febrero de 2016 a las 11 hs.

Lugar: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 211, 6° piso, Gerencia Coordinación General Técnica Administrativa y Legal.

El pliego podrá ser consultado en la página de Internet: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras, y obtenido en forma gratuita en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 211, 6° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Gonzalo Estivariz Barilati
Gerente General

CV 44
Inicia: 30-11-2015

Vence: 20-1-2016

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Rehabilitación B° La Boca- 18 viviendas y obras ext. -Olavarría - E.E. N° 2.859.286-MGEYA-IVC/15

Se llama a Licitación Pública N° 6/15 para la Ejecución de 18 viviendas y obras exteriores en la calle Olavarría 240/242/244, Barrio La Boca, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 22 de febrero de 2016 a las 11 hs.

Lugar: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 211, 6° piso, Gerencia Coordinación General Técnica Administrativa y Legal.

El pliego podrá ser consultado en la página de Internet: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras, y obtenido en forma gratuita en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 211, 6° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sandra N. Villar
Gerente Operativo de Compras y Contrataciones

CV 1
Inicia: 11-1-2016

Vence: 1-2-2016

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Preadjudicación - E.E. Nº 5.495.135-MGEYA-IVC/14

Acta de Preadjudicación Nº 1/16.

Licitación Pública Nº 7/15 - Infraestructura para 320 viviendas, Pavimentos, Cámara Transformadora (obra civil) y Red de Baja Tensión hasta Toma Primaria de cada edificio sobre Línea Oficial, Alumbrado Público y Redes de Baja Tensión, Red de Gas de Alta Presión, Planta Reguladora a Media Presión y Red Distribuidora de Media Presión hasta Regulador a Baja Presión de cada edificio sobre Línea Oficial, Red de Agua, Red de Cloaca, Red Pluvial, en el Barrio Rivera Iguazú sito en la calle Iguazú 1835, Barrio Nueva Pompeya, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

De acuerdo a lo dispuesto por Acta de Directorio Nº 2449/D/2012, Nº 2501/D/2013, Nº ACDIR-2015-3458-IVC y Nº ACDIR-2016-2-IVC, se reúnen los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Lic. Manuel Ferrari, Dra. Sandra Noemí Villar, Arq. Viviana Marcela Liptak y Cdra. Verónica Paula Abad, con el objeto de evaluar las Carpetas A, B, C y D integrantes de las ofertas presentadas en la Licitación Pública Nº 7/15 - Infraestructura para 320 viviendas - Iguazú 1835 - Bº Rivera Iguazú, Barrio Nueva Pompeya - CABA cuyo presupuesto oficial calculado al mes de julio 2015 por la Gerencia Operativa Planificación y Evaluación de Obras mediante IF 2015-20153138-IVC - Orden 176, asciende a la suma total de pesos \$ 49.229.429,56 (pesos cuarenta y nueve millones doscientos veintinueve mil cuatrocientos veintinueve con 56/100).

Es importante subrayar que este Acta no se ha realizado dentro de los plazos establecidos por el art. 1.3.15.1. del P.C.G. que estipula que "El plazo para la firma del Acta de Evaluación de las Ofertas, será de quince (15) días desde la suscripción del Acta de Apertura de Ofertas. Dicho plazo se podrá prorrogar por única vez por un plazo similar", debido a diversas circunstancias entre ellas la complejidad propia que demanda la evaluación de las ofertas presentadas para la obra objeto de esta Licitación. Es por ello que ha sido decisión de esta Comisión de Evaluación de Ofertas extenderse en los plazos, teniendo en cuenta los principios de eficiencia y eficacia del proceso licitatorio; con el fin último de no caer en el fracaso del proceso.

Conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas Nº 62/15 de la presente Licitación (IF-2015-36711744-IVC, Orden 293), con fecha 26 de Noviembre de 2015, se recibieron las ofertas que se agregan al presente, de conformidad con el Art. 1.3.15.1 del PCG.

VER ANEXO

Habiendo analizado la documentación, tal como consta en el Estudio de Ofertas de fecha 21 de diciembre de 2015 (IF-2015-38768217-IVC, Orden 306) se realizó el examen de cumplimiento de los requisitos exigidos por la documentación licitatoria que rige la presente Licitación, formulándose las siguientes observaciones:

Oferta Nº 1 - Bricons SAICFI. (RE-2015-38361810-IVC - Orden 294): La oferta cumple la requisitoria de la documentación licitatoria. Sin perjuicio de ello se realizaron observaciones respecto de aspectos formales los que fueron subsanados mediante la presentación de la documentación adjunta en IF 2015-39295171-IVC (Orden 309).

Oferta Nº 2 - Miavasa S.A. (RE-2015-38362449-IVC - Orden 295): La oferta

cumplimenta la requisitoria de la documentación licitatoria. Sin perjuicio de ello se realizaron observaciones respecto de aspectos formales los que fueron subsanados mediante la presentación de la documentación adjunta en RE-2015-39456906-IVC (Orden 308) y RE-2016-01009902-IVC (Orden 310).

Oferta Nº 3 - Cis S.A. (RE-2015-38362578-IVC - Orden 296): La oferta no cumple la requisitoria de la documentación licitatoria resultando la misma inadmisibles en virtud que su Patrimonio Neto al 31/05/2015 es de \$ 7.628.011,68 (pesos siete millones seiscientos veintiocho mil once con 68/100), el cual no es igual o mayor que el 20% (veinte por ciento) del Presupuesto Oficial (\$ 9.845.885,91).

Cabe destacar que de la información brindada por las Gerencias de Asuntos Jurídicos (NO-2015-38441544-IVC - Orden 304), Técnica (ME-2015-38428571-IVC - Orden 303), Desarrollo Habitacional (NO-2015-36714369-IVC - Orden 298), Administración Logística (ME-2015-36716462-IVC - Orden 299), Gerencia Administración y Finanzas (IF-2015-38472506-IVC - Orden 305) y con datos propios de esta Gerencia Operativa, se analizaron las ofertas de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.2.6. del PCG.

De igual manera se aclara que mediante ME-2015-37262953-IVC (Orden 300), se requirió a la Gerencia Operativa Redeterminaciones que tome debida intervención respecto de los puntos de su competencia dando respuesta a lo consignado a través del ME-2015-37376706-IVC (Orden 301).

Por lo hasta aquí expuesto, esta Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda:

Desestimar por precios inconvenientes la Oferta Nº 1 de la empresa Bricons SAICFI.

Declarar inadmisibles la Oferta Nº 3 de la empresa Construcciones, Infraestructura y Servicios S.A. por no dar cumplimiento a las previsiones del Art. 1.3.15.1.1 del PCG respecto del Patrimonio Neto.

Adjudicar la Licitación Pública Nº 7/15 - Infraestructura para 320 viviendas, Pavimentos, Cámara Transformadora (obra civil) y Red de Baja Tensión hasta Toma Primaria de cada edificio sobre Línea Oficial, Alumbrado Público y Redes de Baja Tensión, Red de Gas de Alta Presión, Planta Reguladora a Media Presión y Red Distribuidora de Media Presión hasta Regulador a Baja Presión de cada edificio sobre Línea Oficial, Red de Agua, Red de Cloaca, Red Pluvial, en el Barrio Rivera Iguazú sito en la calle Iguazú 1835, Barrio Nueva Pompeya, Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Oferta Nº 2 de la empresa Miavasa S.A. por un total de pesos cuarenta y ocho millones ochocientos ochenta mil (\$ 48.880.000.-) todo ello, por resultar su oferta conveniente, razonable y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria.

Luego de concluida la labor de esta Comisión, se cierra el presente Acto firmando los suscriptos conformidad.

Manuel Ferrari
Gerente General

CV 2
Inicia: 20-1-2016

Vence: 20-1-2016

Banco Ciudad de Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Preadjudicación - Carpeta de Compra N° 22.204

Se comunica a los Sres. Oferentes que la fecha de apertura de la licitación pública correspondiente a la Carpeta de Compra N° 22.204, que tramita la "Provisión e instalación de front desk para Dependencias Varias (Renglón 1) y mobiliario y equipamiento para el Call Center (Renglón 2), del Banco Ciudad de Buenos Aires", se posterga para el día 29/1/16 a las 12 horas.

Consultas de pliegos: Página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, www.bancociudad.com.ar / licitaciones.

Fecha tope de consultas: 25/1/16.

Leandro D. Biondo

Jefe de Equipo

Equipo de Remodelaciones y Adecuaciones Edilicias

BC 11

Inicia: 20-1-2016

Vence: 20-1-2016

Edictos Particulares

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 39.432.290-MGEYA-MGEYA/15

Juan Carlos Huete y Cia. S.R.L. transfiere la habilitación municipal a **ACJ S.A.**, del local ubicado en la calle Olavarría 1902 PU/14 y Herrera 1207 PB ES 1º piso obra constancias de transferencia de habilitación a nombre de Juan Carlos Huete y CIA. S.R.L. para funcionar como (130.001) taller de reparac. de vehículos automotores, (130.021) taller de reparac. de cámaras y cubiertas (gomería) sin vulcanización, (205.021) deposito complementario y oficinas comerciales, por Carpeta 20108/83 mediante Disposición N° 2198/84, otorgada en fecha 10/02/84. Asimismo para el local sito en la calle Herrera N° 1207 PU/1211-1213 y Olavarría N° 1902 PU/1918 PB EP PI 1º, se registra mediante el Sistema Informático constancia de una ampliación de rubro y superficie a nombre de Juan Carlos Huete y Cia. S.R.L. para funcionar en carácter de: (503.103) taller de alineación y balanceo, (503.104) taller de encendido y electricidad del automóvil, (503.107) taller de partes y accesorios de automóvil, (503.109) taller de reparac. de automóviles excl. chapa, pintura y rectificación de motores, (503.160) reparación de cámaras y cubiertas (gomería) con o sin vulcanización, (603.305) com. minor. accesorios para automotores por Expte. 65436/1998 mediante Disposición 3307/DGVH/01, otorgada en fecha 13/08/01 Superficie Habilitada 1293.81 m2.

Observaciones: superficie habilitada 625.92 m2 superficie a ampliar 667.89 m2. superficie total 1293.81 m2.

Reclamos de Ley en el mismo local.

Carlos Gustavo
Presidente

Solicitantes: ACJ S.A.

EP 8

Inicia: 14-1-2016

Vence: 20-1-2016

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 167.183-MGEYA-MGEYA/16

El Sr. **Domingo Federico Iglesias** con DNI 4.844.877, transfiere la Habilitación Municipal al Sr. **Daniel Alejandro Iglesias** con DNI 22.755.435 del local ubicado en la Av. José María Moreno N° 164 PB CABA, que funciona en carácter de (503.020) Reparación de calzado y otros art. de cuero, por Expediente N° 21509/1994, mediante Disposición N° 048129/DGHP-1994, otorgada en fecha 05/10/1994, superficie habilitada: 50,95m2. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

Solicitante: Daniel Alejandro Iglesias

EP 14

Inicia: 15-1-2016

Vence: 21-1-2016

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 193.774-MGEYA-MGEYA/16

La señora **Mónica Martha Sacchinelli** transfiere la habilitación municipal a la sociedad **Centro de Educación Infantil S.R.L.**, del local ubicado en la calle Cangallo 46 PB de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona en carácter de Guardería Infantil, Jardín Maternal (700010), por Expediente N°15263/1996, mediante Disposición N° 14293/DGRYCE-1997, otorgada en fecha 29/12/1997, superficie habilitada: 209.21 m2.

Observaciones: Cap. 15 Niños p/ turno Jorn. Comp. y 4 cunas.

Solicitante: Centro de Educación Infantil S.R.L.

EP 15

Inicia: 14-1-2016

Vence: 20-1-2016

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 315.889-MGEYA-MGEYA/16

Caudia Calavia S.R.L. con D.N.I. N° 18.100.377 con domicilio en la calle Arroyo N° 1000/16, CABA transfiere la habilitación municipal a **Jesica Nayla Kessel** con D.N.I. 32.757.596, del local ubicado en Defensa N° 1009 PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que funciona como (603070) Com. min. de ropa confección, lencería, blanco, mantel. text. en gral. y pieles, (603080) Com. min. de antigüedades, objetos de arte, (603130) Com. min. relojería y joyería, (603310) Com. min. de artic. personales y para regalos, (603400) Com. min. de artículos para el hogar y afines por Expte. de habilitación 60331/2007, mediante Disp. N° 13421/DGHP-2006, otorgada En fecha 17/10/2011. Superficie habilitada: 77,71 m2. Domicilio legal y reclamos de Ley en el mismo local.

Solicitante: Jesica Nayla Kessel

EP 18

Inicia: 14-1-2016

Vence: 20-1-2016

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 914.862-MGEYA-MGEYA/16

Abarloados S.R.L., con domicilio en la calle Otamendi N° 629, comunica la transferencia de la Habilitación Municipal del local ubicado en la calle Otamendi N° 625 PB que funciona en carácter de (604.070) Garage Comercial habilitado por Expediente N° 18611 /1992 mediante disposición N° 17319/1992, otorgada con fecha 15/04/1992. Superficie habilitada 485,89m2.

Observaciones: Cap. Max. 11 (once) cocheras incluida 1 (una) p/ ciclomotor a **Marina Cynthia Bures**, con domicilio en la calle Bermúdez N° 2109 CABA

Solicitante: Marina Cynthia Bures

EP 19

Inicia: 15-1-2016

Vence: 21-1-2016

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 913.055-MGEYA-MGEYA/16

Bande S.A con domicilio Vicente López 1655, CABA. Comunica que transfiere a **Vicente López 1655 S.A.** con el mismo domicilio; la habilitación municipal sito en Vicente López 1655 PU/1661 PB-UF 3,7 Y 11; CABA que funciona como (601.050) Com. min. de helados (sin elaboración); (602.0009 Restaurante, cantina; (602.010) Casa de lunch; (602.020) Café bar; (602.021) Com.min. bar lácteo; (602.030) despacho de bebidas, wisquería, cervecería; (602.040) Casa de comidas rotisería; (602.050) Com.min. elab. y vta. pizza, fugazza, faina, empan; postres, flanes, churros, grill; (602.060) Parrilla; (602.070) confitería habilitado por expediente numero 586/1997, mediante disposición N° 7092/DGRYCE-1998, otorgada con fecha 03/06/1998 superficie habilitada: 436,29 m2.- Reclamos de ley en el mismo domicilio.

Solicitante: Vicente López 1655 S.A.

EP 20

Inicia: 14-1-2016

Vence: 20-1-2016

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 1.152.085-MGEYA-MGEYA/16

La razón social **Vistiendo Profesionales S.A.**, con la C.U.I.T 30-71092202-7, transfiere Habilitación Municipal de la fábrica sita en calle Pavón N° 2677 PU/79 SS-PB-Entrepiso- Piso primero al octavo, obra constancia de Habilitación, que funciona en carácter de (500.651) Confección de indumentaria de trabajo, uniformes y guardapolvos. (500.812) Confección de prendas y accesorios de vestir de cuero. (500.851) Fabricación de accesorios para vestir incluido corbatas. (500.926) Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel y cuero. Expediente Nro. 875012/2011 mediante disposición número 8700/ DGHP – 2011, otorgada en fecha 27/07/2011 Carpeta Nro. 61167, Superficie habilitada: 1414.29 m2 a **Vestite Para Ganar S.A.** CUIT 30-71401584-9. Reclamos de ley domicilio de partes en Pavón 2677, C.A.B.A.

Solicitante: Vestite Para Ganar S.A.

EP 21

Inicia: 18-1-2016

Vence: 22-1-2016

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 1.168.711-MGEYA-MGEYA/16

El señor **Carlos Adrián D'amico** transfiere la habilitación municipal a el señor **Luis René Flores**, del local ubicado en la Avenida Almirante Brown 856, P.B., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona en carácter de empresa de servicios fúnebres (Oficina - 700.240), por Expediente N° 75.378/05, mediante Disposición N° 2647/DGHP-2006, otorgada en fecha 13/10/2006, superficie habilitada 86,42 m2. **Observaciones:** debe cumplir lo establecido en el art. 20, 21 del Dec./Orden 12917-62, no corresponde la aplicación de la Ley N° 962, conforme declaración Jurada de fojas 15ta, 16ta.

Solicitantes: Carlos A. D'amico
Luis René Flores

EP 22

Inicia: 18-1-2016

Vence: 22-1-2016

Transferencia de Habilitación - E.E. Nº 1.030.702-MGEYA-MGEYA/16

El señor **Roberto Carlos Godoy** con DNI. 6.604.723 transfiere la habilitación municipal a la sociedad **Hogar Micaela S.A.**, del local ubicado en la calle Joaquín V. González 165, P.B., planta semi sótano, piso 1- de CABA, que funcionaria en carácter de Establecimiento Geriátrico (700.170), por Expediente Nº 6241/2005, mediante Decreto Nº 2516/1998 otorgada en fecha 3/2/2006, con superficie habilitada 508,80 m2.

Observaciones: Se otorga capacidad de nueve (9) habitaciones y treinta y dos (32) alojados, no corresponde la aplicación de la Ley Nº 962 según fs. 56 deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 661.

Solicitante: Hogar Micaela S.A.

EP 23

Inicia: 18-1-2016

Vence: 22-1-2016

Transferencia de Habilitación - E.E. Nº 1.715.348-MGEYA-MGEYA/16

Ricardo Daniel Ríos, DNI 10.131.751 -En su carácter de titular.- Transfiere a **Adrián Gustavo López** DNI 22.237.212.-.-con domicilio en la calle Zapiola 4510 PB de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La titularidad de la habilitación municipal del inmueble sito en la calle Zapiola Nº 4514 PB, obra constancia de habilitación, a nombre de Ricardo Daniel Ríos, para funcionar en el carácter de (604.010) Oficina Comercial. Por Expediente Nº 27193/1996, mediante disposición Nº 6056/DGRYCE-1996, Otorgada en fecha 01/08/1996. Superficie habilitada: 25,10. Reclamos de ley Zapiola 4514 PB.

Solicitante: Adrián Gustavo López

EP 25

Inicia: 20-1-2016

Vence: 26-1-2016

Resolución General Número HCD 349 - E.E. N° 2.050.909-MGEYA-MGEYA/16**COLEGIO UNICO DE CORREDORES INMOBILIARIOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (Ley 2340/07)****Fecha de Emisión:** 13 - 01 - 2016**Tema:** Publicidad Engañosa**VISTO:**

Lo resuelto en la reunión de la Comisión de Fiscalización del día 28 de Diciembre de 2015, elevado a este Consejo Directivo con fecha 13/01/2016,

CONSIDERANDO:

Que resulta pertinente la cita efectuada por la Comisión respecto de lo establecido en los artículos 13 (incs. 1º y 6º), 15 de la Ley 2340 y el Capítulo II (Desarrollo) del Código de Ética Profesional para Corredores Inmobiliarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, apartados 3 y 20. Asimismo la mención de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Lealtad Comercial N° 22.802, en armonía con el deber de información que consagra la Constitución Nacional (art. 42), la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (art. 46) y la Ley de Defensa al Consumidor N° 24.240 (art. 4 y concordantes).

Que la Comisión de Fiscalización manifiesta además que ha podido comprobar en los anuncios que realizan los matriculados en soportes físico e informático a través de publicidad estática, sitios web y otros: el uso de nombres personales, datos, números telefónicos fijos y móviles que no corresponden a los registrados por los matriculados en el CUCICBA a pesar de identificar a su firma inmobiliaria. Y también el uso de números telefónicos fijos que no se sitúan en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a lo dicho se agrega que en diferentes soportes se verificó la existencia de fotografías de rostros de personas y números telefónicos asociados a la comercialización de determinados inmuebles que tampoco pertenecen al matriculado a pesar de vincular a su inmobiliaria, sino a terceros no habilitados para el ejercicio profesional.

Que esto indudablemente puede inducir a error, engaño o confusión respecto de quién brinda los servicios, dado que el único habilitado es el corredor matriculado en los términos del artículo 13 inciso 1º de la Ley 2340. Entendiendo en relación a quienes revisten la condición de dependientes, que su participación en el negocio debe ser interna, evitando identificarse públicamente como personas en apariencia habilitadas para ejercer la profesión del corredor inmobiliario.

Que se considera engañosa la publicidad que induce a error, silencia datos, afecta económicamente a los destinatarios o perjudica a un competidor, debiendo procurarse la protección de los consumidores y de todos los colegiados.

Que esto además provoca en los consumidores falta de credibilidad en los servicios inmobiliarios, ocasionando a través del exceso o del ocultamiento una distorsión o pérdida de imagen profesional que repercute seriamente en la confianza hacia los corredores inmobiliarios en general.

Que no debe perderse de vista que el corredor matriculado no puede autorizar,

facilitar, patrocinar, encubrir o permitir el ejercicio profesional utilizando su matrícula, a quien o quienes no la posean. De hacerlo incurrirá en falta disciplinaria y podrá ser sancionado por el Tribunal de Ética y Disciplina del CUCICBA, además incurrirá en delito de encubrimiento en los términos del artículo 277 del Código Penal, sin perjuicio de las acciones civiles a las que hubiere lugar.

Que en modo coincidente a todo lo expuesto, este Consejo Directivo entiende que resulta necesario en forma reglamentaria establecer normas deontológicas relativas a la publicidad y difusión de los servicios de los corredores inmobiliarios matriculados en CUCICBA, para evitar que en su identificación se induzca a error o engaño a los consumidores o usuarios de estos servicios por la promoción o realización de estas actividades profesionales.

Por ello,

RESUELVE:

1º) Prohibir publicar en cualquier soporte fotografías de personas, números telefónicos fijos, números telefónicos celulares, correos electrónicos, derivación a sitios de redes sociales, y en general, el uso de todo otro medio que de algún modo conduzca al contacto directo con personas no matriculadas en el CUCICBA para la prestación de servicios profesionales de intermediación inmobiliaria reservados a los matriculados.

2º) Reafirmar la prohibición legal de ceder, alquilar o facilitar la matrícula, ni delegar o permitir que bajo el nombre de un colegiado o el de la sociedad a la que pertenezca, efectúen corretaje o intermediación inmobiliaria personas no matriculadas.

3º) Hacer saber que el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos precedentes se considerará falta grave y dará lugar a sanción disciplinaria sin perjuicio de las demás acciones que puedan promoverse.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de Enero de 2.016.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese.

Héctor D´Odorico

Presidente

Solicitante: Colegio Único de Corredores Inmobiliarios
de la Ciudad de Buenos Aires

EP 27

Inicia: 20-1-2016

Vence: 20-1-2016

Edictos Oficiales**Ministerio de Educación****MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

GERENCIA OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS NO DOCENTE

Notificación - E.E. Nº 2.488.469-MGEYA-DGPDYND/13

La Gerencia Operativa de Recursos Humanos No Docente dependiente de la Dirección General del Personal Docente y No Docente del Ministerio de Educación notifica a la agente **Verónica Natalia Castillo**, DNI 30.582.435, que dentro del tercer día hábil deberá comparecer ante el JIN "A" DE. 10º y entregar nota personal de renuncia a fin de proceder a la convalidación de la misma, la cual tramita mediante E.E. Nº 2.488.469-MGEYA-DGPDYND/13.

Nilda M. Meynier
Gerente Operativa

EO 34
Inicia: 20-1-2016

Vence: 22-1-2016

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

GERENCIA OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS NO DOCENTE

Notificación - E.E. Nº 5.188.047-MEGEYA-DGEGE/13

La Gerencia Operativa de Recursos Humanos No docente, dependiente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente del Ministerio de Educación, notifica al agente **Maiolino, Eduardo** (auxiliar de portería), DNI Nº 23.404.851, que dentro del tercer día hábil deberá comparecer ante la Escuela Técnica Nº 10 del Distrito Escolar 5 y formular el descargo por las inasistencias incurridas desde el 2/9/13, en razón de encontrarse por tal circunstancia en la causal de cesantía prevista en el Art. 48, inc. a) de la Ley Nº 471, tramitada mediante E.E. Nº 5.188.047-MEGEYA-DGEGE/13.

Queda UD. notificado.

Nilda M. Meynier
Gerente Operativa

EO 32
Inicia: 19-1-2016

Vence: 21-1-2016

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

GERENCIA OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS NO DOCENTE

Notificación - EE. Nº 5.816.564-MGEYA-DGPDYND/15

La Gerencia Operativa de Recursos Humanos No Docente, dependiente de la Dirección General de Personal Docente y no Docente del Ministerio de Educación, notifica a la agente **Melina Geraldine Ríos**, DNI 37067067, que dentro del tercer día hábil deberá comparecer ante esta dependencia por las inasistencias incurridas a partir del 1/12/14, en razón de encontrarse por tal circunstancia en la causal de cesantía prevista en el Art. 48º inc b) de la Ley 471/00, la cual tramita por EE. Nº 5.816.564-MGEYA-DGPDYND/15.

Queda Ud. Notificada.

Nilda M. Meynier
Gerente Operativa

EO 35
Inicia: 20-1-2016

Vence: 22-1-2016

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS

Intimación - E.E. Nº 38.348.293-MGEYA-DGCEM/15

Se intima a los titulares de arrendamientos, herederos forzosos y/o a quien acredite un interés legítimo en relación a los restos mortales inhumados en las sepulturas ubicadas entre los tablones 31 a 48, de la Sección Niños del Cementerio de Flores, para que dentro del plazo de veinte (20) días computados a partir del vencimiento de la publicación del presente edicto, comparezcan a la necrópolis mencionada, a fin de desocupar dichas sepulturas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de remitir los restos al osario general o al Crematorio de la Ciudad de Buenos Aires, según corresponda, de conformidad a los términos de los artículos 21º y 115 inciso d) de la Ley Nº 4977 (B.O.C.B.A. Nº 4443, 23/07/2014).

Eduardo R. Somoza
Director General

EO 25
Inicia: 14-1-2016

Vence: 20-1-2016

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS

Notificación - Expediente Nº 47.898-MGEYA/09

Notifícase a don **Enrique Juan Luis Felipe de Schuttere** y/o sus descendientes, como así también a los descendientes de los titulares del sepulcro doña **Ángeles María Paulina Juana** y don **Enrique Antonio Fortunato Jacinto de Schuttere y Fontova** y/o a quienes pudieran hallarse investidos de interés legítimo; que por Expediente Nº 47.898/09 tramita la renovación de la concesión del terreno formado por el lote 1, tablón letra "C", sección 4, del cementerio de Flores, a solicitud de don Enrique María de Schuttere.

A tales efectos, deberán comparecer en un plazo de TREINTA (30) días ante esta Dirección General de Cementerios, sita en la calle Guzmán 730, de esta Ciudad, Registro Concesiones y Arrendamientos -1º piso Oficina 3, en el horario de 8.30 a 13 hs., munidos de la documentación que acredite el vínculo de parentesco con los titulares del sepulcro.

Caso contrario se procederá a otorgar la renovación de concesión al solicitante y/o al dictado de la caducidad de la misma, según corresponda.

Eduardo R. Somoza
Director General

EO 31
Inicia: 15-1-2016

Vence: 21-1-2016

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA

Notificación - Expediente N° 476.809-MGEYA/12

La Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas notifica a la contribuyente **Asia Trading Company S.R.L.** los términos de la Resolución N° 3054/DGR/15, de fecha 19 de noviembre de 2015, cuya parte resolutive se transcribe a continuación.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1º.- Instruir sumario a ASIA TRADING COMPANY S.R.L., inscripta en el Régimen de Convenio Multilateral del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 902-455543-9, CUIT. N° 30- 71013509-2, con domicilio fiscal en la calle Remedios de Escalada de San Martín N° 953, Gerli, Partido. de Lanus (fojas 1216), cuya actividad detectada sujeta a tributo consiste en "Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión", por la comisión presunta de la infracción prevista y sancionada en el artículo 107 del Código Fiscal 2015 y disposiciones concordantes de años anteriores.

Artículo 2º.- Conferir vista de estas actuaciones a la sumariada para que en el término de los quince (15) días, contados a partir del siguiente hábil al de la notificación de esta Resolución, exprese por escrito su descargo, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo el presentante acreditar la personería invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su no consideración en la resolución de la causa.

Artículo 3º.- Intimar a la contribuyente para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo, los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 111 y 112 del Código Fiscal 2015 y concordantes de años anteriores; todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.

Artículo 4º.- Intimar a ASIA TRADING COMPANY S.R.L., para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se la intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo

apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 5º.- Intimar a la responsable a constituir un domicilio especial dentro del ámbito de esta jurisdicción, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de tenerlo por constituido en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, considerándose como válidamente notificados los Actos Administrativos que se dicten en el futuro los días martes o viernes - o el siguiente día hábil - inmediato a la fecha de su suscripción.

Artículo 6º.- Regístrese, notifíquese la presente en el domicilio fiscal señalado en el Artículo 1º de la presente Resolución y publíquese por edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del citado Código T.O. 2015 con copia de la presente y resérvese. **Balestretti**

Manuel E. Balestretti

Subdirector General de Técnica Tributaria

EO 33

Inicia: 19-1-2016

Vence: 21-1-2016

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - E.E. Nº 23.081.373/MGEyA-DGR/15

La Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas notifica a la contribuyente JUNE S.A. los términos de la Resolución Nº 2694/DGR/2015, de fecha 7 de Octubre de 2015, cuya parte resolutive se transcribe a continuación.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1º.- Concluir el sumario instruido a JUNE S.A., inscrita en el Régimen General del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 0027512-03 CUIT Nº 30-69214396-1, con domicilio fiscal en la calle Vuelta de Obligado Nº 3175 de la Comuna Nº 13 de esta Ciudad, considerándola incurso en la infracción prevista y sancionada en el artículo 104 del Código Fiscal T.O. 2015 y disposiciones legales concordantes de años anteriores, en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º.- Aplicarle a la contribuyente una multa de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500,00), correspondiente al incumplimiento detallado en los considerandos precedentes, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 132 de la Ley Tarifaria del año 2010, en mérito a la aplicación del principio de la Ley Penal más Benigna, graduada en virtud a lo previsto en el artículo 115 del Código citado.

Artículo 3º.- Intimar a la contribuyente para que dentro del término de quince (15) días de quedar notificada y firme la presente, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la notificación de esta resolución, ingrese la multa aplicada, debiendo acreditar su pago ante esta Administración bajo apercibimiento de solicitar la inhibición general de bienes y/o el embargo preventivo, en caso de corresponder, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3º inciso 12 de la normativa mencionada, y de ejecución fiscal. A los efectos de obtener la boleta para el pago de la multa, el obligado podrá solicitarla mediante correo electrónico a la siguiente dirección direcsumarios@agip.gov.ar debiendo consignar el número de Expediente, el número de la Resolución y el importe de la multa-, o concurrir ante la Dirección Sumarios y Normativa de la Dirección General de Rentas sita en la calle Carlos Pellegrini Nº 581 Piso 8º, Comuna Nº 1, de esta ciudad, a los efectos de posibilitar la efectivización del pago intimado.

Artículo 4º.- Intimar a la contribuyente para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se la intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo

apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 5º.- Regístrese; notifíquese de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Código Fiscal T.O. 2015, con copia de la presente y resérvese. **Balestretti**

Manuel E. Balestretti

Subdirector General de técnica Tributaria

EO 36

Inicia: 20-1-2016

Vence: 22-1-2016

Juzgado Provincial

JUZGADO PROVINCIAL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 - CIUDAD DE MAR DEL PLATA

Citación (Oficio Judicial E.E. N° 1753802/MGEYA/2016)

Carátula: "FARIÑA ANDRES EDUARDO C/ MENDEZ ERNESTO ISMAEL Y O S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"

EL Juz. Civ. Com. 6 de Mar del Plata, en los autos "FARIÑA ANDRES EDUARDO C/ MENDEZ ERNESTO ISMAEL Y O S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y emplaza por 30 días, a herederos de MENDEZ CRISTOBAL FRANCISCO CI 1298225, para que en el termino de 10 días, conteste la demanda y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de pobres y ausentes del dpto. (art. 145,146, 147, 341, 681 CPC).Fdo. Hector Fabian Casas. Juez. F.p.d.S.C.J.B.A.

Andrea E. Broeders

Auxiliar Letrado

OJ 10

Inicia: 19-1-2016

Vence: 20-1-2016

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 15

Citación (Oficio Judicial E.E. N° 1.052.576/MGEYA/2016)

Carátula: “LEGAJO DE JUICIO EN AUTOS: MAMANI ROJAS, ALCIDES VICTOR S/INFR. ART(S). 183 BIS DEL C.P.”

Causa N° 10.206/15 (1.102/D/JMP)

P.O.S.S, Dra. María Araceli Martínez, Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 15, Secretaría única, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa n° **10.206/15 (1.102/D/JMP)**, caratulada “**Legajo de juicio en autos: Mamani Rojas, Alcides Víctor s/infr. art(s).183 bis del C.P.**” a efectos de remitirle el edicto de citación cursada al Sr. Alcides Victor Mamani Rojas titular del D.N.I. n° 30.692.22, de nacionalidad argentina, nacido el día 18 de febrero de 1984 en C.A.B.A, hijo de Oscar Alfredo y de Blanca Sonia Rojas el cual deberá ser publicado durante cinco (5) días, emplazando al nombrado para que, dentro de los cinco (5) días posteriores a la última publicación, comparezca ante la sede de la Fiscalía en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 2, sita en la Avenida. Cabildo n° 3.067, 3° piso de esta ciudad, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su captura.

Ariel Saenz Tejeira
Secretario

OJ 9

Inicia: 15-1-2016

Vence: 21-1-2016



BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Horacio Rodríguez Larreta

Secretaría Legal y Técnica Lic. María Leticia Montiel

D. G. Coordinación y Consolidación Normativa Dra. Marcela Domínguez Soler

Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro Sra. Patricia Bonavena


LEY Nº 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Hernan Calvo
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa
Diego Gonzalez
Silvina Franzante
Glenda Roca
Walter Medina

Horario de Atención: 9:30 a 14:30 hs.

 5091-7549 / 5091-7550

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar

